

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Depósito Legal M.1-1958

Año XXIII

Miércoles 27 de agosto de 1958

Núm. 205

SUMARIO

II. Autoridades y Personal

	PÁGINA		PÁGINA
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Bajas.—Orden por la que se acuerda la del Cabo Ramón Avino Cervera en el Cuerpo de Fuerzas de Policía de la provincia de Ifni	7589	superior a don Eutiquio López Velicia, don José Antonio Paredes Perlado y don Enrique Caballero Marcos.	7590
Otra por la que se acuerda la del Policía de segunda Antonio Ruiz Ruiz en el Cuerpo de Fuerzas de Policía de la provincia de Ifni	7589	Excedencias. —Orden por la que se declara en la situación indicada al Juez municipal don Juan Alfonso Ibáñez de Aldecoa y Manrique	7590
Otra por la que se dispone la del Capitán de Infantería don Serapio Raúl García Bengoechea en el Cuerpo de Fuerzas de Policía de la provincia de Ifni	7589	Otra por la que se concede el pase a la situación indicada, grupo b), a don Antonio Lapeña Calvo y a don Felipe Moreno Rodríguez	7590
Otra por la que se dispone la del Capitán de Infantería don Federico Julios Belmonte en el Gobierno General de la Provincia del Sahara español	7589	Otra por la que se declara en la situación indicada, grupo b), a don José Bionda Tineo y a don Eduardo Serrano Marín	7591
Nombramientos. —Orden por la que se dispone la de doña Teresa Sancho de San Román para la plaza de Mecanógrafo-Calculador del Instituto Geográfico y Catastral	7589	Jubilaciones. —Ordenes por las que se dispone las de don Juan Alférez y Maruri y don Torcuato F. Fernández Funes	7591
Otra por la que se dispone el de don Salvador Badius Roncero para la plaza de Oficial primero de Administración Civil del Cuerpo Administrativo-Calculador del Instituto Geográfico y Catastral	7589	Nombramientos. —Orden por la que se dispone el de don Federico Oterino Flores para la plaza de Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cartagena número 1	7591
Otra por la que se dispone el de don Vicente Batres Cristóbal para la plaza de Ayudante de Artes Gráficas del Instituto Geográfico y Catastral	7590	Reingresos. —Orden por la que se dispone el del Secretario de la Justicia Municipal don Antonio Montoya Villar	7591
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES			
Ceses.—Decreto por el que se dispone el de don José del Castaño y Cardona como Embajador de España en El Cairo, por pase a otro destino	7590	Servicio activo. —Orden por la que se acuerda admitir al mismo al Auxiliar de la Justicia Municipal en situación de excedencia especial don José María Luengo Orts	7591
Designaciones. —Decreto por el que se nombra Embajador de España en El Cairo al Ministro Plenipotenciario don José Felipe de Alcover y Sureda	7590	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Ascensos.—Resolución por la que se promueve en corrida de Escalas a varios funcionarios del Cuerpo Especial de Prisiones	7590	Ceses.—Orden por la que se dispone el de don Manuel Torres Martínez en el cargo que se cita de la Universidad de Madrid	7591
Otra por la que se promueve a categoría inmediata superior	7590	Destinos. —Resolución por la que se eleva a definitivo el concurso general de traslado del Magisterio Nacional Primario. (Continuación.)	7592
MINISTERIO DE TRABAJO			
Ascensos.—Orden por la que se promueve a Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico Administrativo de este Ministerio a don Fernando Marabini Serra			
7594			
Nombramientos.—Orden por la que se dispone el del Consejo Nacional del Seguro de Enfermedad			
7594			

III. Otras resoluciones administrativas

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Reparaciones.—Decreto por el que se reconoce la urgencia de proceder a la reparación del tren de dragado cedido por el Ministerio de Marina al de Obras Públicas en virtud del Decreto de 20 de junio de 1958

7595

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Concentraciones parcelarias.—Decreto por el que se divide la zona de Foronda (Alava) en doce zonas independientes

7595

Otro por el que se declara de utilidad pública la de la zona de Cabezas del Pozo (Avila)

7596

	PAGINA		PAGINA
Finca manifiestamente mejorable.—Decreto por el que se aplica la Ley de 3 de diciembre de 1953 a la finca denominada «Cañada del Espino», sita en término municipal de Serrejón (Cáceres)	7596	toria constituida por diferentes fincas de los términos municipales de Montoro y Cardena, de la provincia de Córdoba	7597
Repoblación forestal.—Decreto por el que se declara la utilidad pública la de la zona de repoblación obliga-		Viviendas para obreros agricolas.—Decreto por el que se declara obligatoria la construcción de viviendas en las provincias de Badajoz, Huelva, Salamanca y Sevilla.	7597

IV. Oposiciones y concursos

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		zo de los ejercicios del concurso-oposición para la provisión de la plaza indicada	
Ingenieros Agrónomos.—Resolución por la que se convoca concurso para proveer una plaza en el Servicio de Colonización de la provincia del Golfo de Guinea	7598	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	7601
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		Profesores de Centros de Enseñanza Media y Profesional. —Resolución por la que se convoca concurso libre de méritos para la provisión de plazas vacantes en los Centros que se señalan	
Enfermeras del Instituto provincial de Sanidad de Córdoba.—Anuncio por el que se convocan a concurso-oposición cuatro plazas	7598	Profesores de Formación Manual y Maestros de Taller de Centros de Enseñanza Media y Profesional. —Resolución por la que se convoca concurso libre de méritos para la provisión de plazas vacantes	7602
Médicos de Sanidad Nacional.—Resolución por la que se fijan lugar, día y hora para el comienzo de los ejercicios de oposiciones al Cuerpo indicado	7599	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Practicante del Instituto provincial de Sanidad de Córdoba.—Anuncio por el que se convoca concurso-oposición para la provisión de una plaza vacante	7599	Guardas Forestales del Estado.—Anuncio del Distrito Forestal de Avila por el que se hace público el aplazamiento de los exámenes a las plazas indicadas	
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		ADMINISTRACION LOCAL	
Guardamuelles-Celador de la Comisión Administrativa del Puerto y Ría de Pontevedra.—Anuncio por el que se hace público el Tribunal y la fecha de comien-		Oficiales Técnico-Administrativos del Ayuntamiento de Puertollano.—Anuncio por el que se hace pública convocatoria para la provisión de tres plazas	

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

MINISTERIO DEL EJERCITO		MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
Dirección General de la Guardia Civil.—Jefatura Administrativa de Servicios	7603	Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.—Anunciando la subasta de las obras de reparación de carreteras que figuran en la relación adjunta, comprendidas en el décimo expediente de subastas	
Juntas de Adquisiciones y Enajenaciones.—IV Región Militar	7603	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
MINISTERIO DE HACIENDA		Dirección General de Archivos y Bibliotecas.—Transcribiendo relación de las obras inscritas durante el cuarto trimestre del año 1955 en el Registro General de la Propiedad Intelectual. (Continuación.)	
Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones.—Haciendo público que «Atindana», Mutualidad de Seguros contra los Accidentes de Trabajo, va a ser eliminada del Registro de entidades inscritas	7603	MINISTERIO DE TRABAJO	
Autorizando a «Ibero-Mexicana, Sociedad Anónima», para efectuar operaciones de reaseguros en España.	7604	Delegaciones.—Madrid, Barcelona, Alava, Avila, Badajoz, Cáceres, Guadalajara, Guipúzcoa, Huelva, La Coruña, Las Palmas de Gran Canaria y León	
Caja General de Depósitos.—Administración	7604		7607
Delegaciones.—Guipúzcoa	7604		

VI.—Administración de Justicia 7613

VII.—Anuncios particulares 7614

Suplemento al número 198. Ministerio de Comercio.—Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, 1948, y Reglamento para su aplicación a los buques mercantes nacionales. Fascículo 8.º (Páginas 193 a 224.)

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 21 de julio de 1958 por la que se acuerda la baja del Cabo Ramón Avino Cervera en el Cuerpo de Fuerzas de Policía de la provincia de Ifni.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas en el artículo 22 del Reglamento del Cuerpo de Fuerzas de Policía de Ifni, aprobado por Decreto de 12 de enero de 1956, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien acordar la baja en las expresadas Fuerzas del Cabo primero Policía del Grupo de Policía de Ifni número 1, Ramón Aviñó Cervera, procedente del Grupo de Artillería a Lomo de aquella provincia, al que pertenece como fuerza sin haber.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de julio de 1958.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

* * *

ORDEN de 21 de julio de 1958 por la que se acuerda la baja del Policía de segunda Antonio Ruiz Ruiz en el Cuerpo de Fuerzas de Policía de la Provincia de Ifni.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas en el artículo 22 del Reglamento del Cuerpo de Fuerzas de Policía de la Provincia de Ifni, aprobado por Decreto de 12 de enero de 1956, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien acordar la baja en las expresadas Fuerzas del Policía de segunda Antonio Ruiz Ruiz, procedente del Grupo de Tiradores de Ifni número 1, al que pertenece como fuerza sin haber.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de julio de 1958.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

* * *

ORDEN de 22 de julio de 1958 por la que se dispone la baja del Capitán de Infantería don Serapio Raúl García Bengoechea en el Cuerpo de Fuerzas de Policía de la provincia de Ifni.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas en las disposiciones legales vigentes, y a propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien acordar la baja del Capitán de Infantería don Serapio Raúl García Bengoechea en el Cuerpo de Fuerzas de Policía de la provincia de Ifni.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1958.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

* * *

ORDEN de 28 de julio de 1958 por la que se dispone la baja del Capitán de Infantería don Federico Julios Belmonte en el Gobierno General de la provincia del Sahara español.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas en las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien acordar la baja en el Gobierno General de la provincia del Sahara español del Capitán de Infantería don Federico Julios Belmonte.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Madrid, 28 de julio de 1958.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

* * *

ORDEN de 31 de julio de 1958 por la que se nombra en virtud de oposición Mecanógrafo-Calculador del Instituto Geográfico y Catastral a doña Teresa Sancho de San Román.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza en la última categoría del Cuerpo de Mecanógrafos-Calculadores de ese Instituto, como consecuencia de la corrida de escalas verificada con motivo del fallecimiento de don Antonio Rodríguez García,

Esta Presidencia, de conformidad con la Orden de 25 de junio de 1952 y con la propuesta hecha por esa Dirección General, ha tenido a bien nombrar Mecanógrafo-Calculador, Oficial segundo de Administración civil, con el sueldo anual de 11.160 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, a doña Teresa Sancho de San Román, número uno en la actualidad de los opositores aprobados en las últimas oposiciones celebradas y a quienes la mencionada Orden de 25 de junio de 1952 concedió el derecho de ir ocupando las vacantes que se fueran produciendo y que reglamentariamente les correspondieran.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1958.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

* * *

ORDEN de 31 de julio de 1958 por la que se nombra en virtud de oposición Oficial primero de Administración civil del Cuerpo Administrativo-Calculador del Instituto Geográfico y Catastral a don Salvador Balias Roncero.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza en la última categoría del Cuerpo Administrativo-Calculador de ese Instituto, como consecuencia de la corrida de escalas verificada con motivo del fallecimiento de don Pablo Ibáñez Muñoz,

Esta Presidencia, de conformidad con la Orden de 14 de diciembre de 1954 y con la propuesta hecha por esa Dirección General, ha tenido a bien nombrar Oficial primero de Administración Civil del Cuerpo Administrativo-Calculador de ese Instituto, con el sueldo anual de 13.320 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, a don Salvador Balias Roncero, número uno en la actualidad de los opositores aprobados en las últimas oposiciones celebradas y a quienes la mencionada Orden de 14 de diciembre de 1954 concedió el derecho de ir ocupando las vacantes que se fueran produciendo y que reglamentariamente les correspondieran.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1958.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 31 de julio de 1958 por la que se nombra en virtud de oposición Ayudante de Artes Gráficas del Instituto Geográfico y Catastral a don Vicente Batres Cristóbal.

Ilmo. Sr.: Terminados los ejercicios de oposición para cubrir una plaza de Ayudante de Artes Gráficas en la especialidad de Ayudante Litógrafo, convocada por Orden de esta Presidencia del Gobierno de 31 de enero de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de febrero de 1958),

Esta Presidencia, de conformidad con la propuesta hecha por esa Dirección General y con la del Tribunal que ha juzgado los ejercicios de la oposición, ha tenido a bien nombrar Ayudante segundo de Artes Gráficas, Oficial tercero de Administración civil, con el sueldo anual de 9.600 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, a don Vicente Batres Cristóbal

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1958.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

• • •

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 8 de agosto de 1958 por el que se dispone que el Ministro Plenipotenciario don José del Castaño y Cardona cese en el cargo de Embajador de España en El Cairo, por pase a otro destino.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, y de conformidad con el Consejo de Ministros,

Vengo en disponer que el Ministro Plenipotenciario don José del Castaño y Cardona cese en el cargo de Embajador de España en El Cairo, por pase a otro destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a ocho de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

• • •

DECRETO de 8 de agosto de 1958 por el que se designa Embajador de España en El Cairo al Ministro Plenipotenciario don José Felipe de Alcover y Sureda.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, y de conformidad con el Consejo de Ministros,

Vengo en designar Embajador de España en El Cairo al Ministro Plenipotenciario don José Felipe de Alcover y Sureda.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a ocho de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

• • •

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se promueve en corrida de Escalas a varios funcionarios del Cuerpo Especial de Prisioneros.

Existiendo vacantes en las distintas categorías y clases del Cuerpo Especial de Prisiones, y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 336 y 337 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que los funcionarios del referido Cuerpo que a continuación se relacionan sean promovidos a las categorías que se detallan por los

motivos que se indican, antigüedad de esta fecha, para todos los efectos, y continuando en sus actuales destinos:

A la categoría de Jefe de Administración Civil de primera clase y sueldo anual de veintiocho mil ochocientas pesetas, don Victoriano Barquilla Fernández, Jefe de Administración Civil de segunda, por jubilación de don Pascual Alonso Santamaría, que la servía.

A la categoría de Jefe de Administración Civil de segunda clase y sueldo anual de veintisiete mil pesetas, don Trinidad Muñoz Andrés, Jefe de Administración Civil de tercera, por promoción de don Victoriano Barguilla Fernández, que la servía

A la categoría de Jefe de Administración Civil de tercera clase y sueldo anual de veinticinco mil doscientas pesetas, don Félix Peciña García, Jefe de Negociado de primera clase del referido Cuerpo, por promoción de don Trinidad Muñoz Andrés, que la servía en turno primero de antigüedad, primera vacante.

A la categoría de Jefe de Negociado de primera clase y sueldo anual de veinte mil quinientas veinte pesetas, don Francisco Salas Blanco, Jefe de Negociado de segunda, por promoción de don Félix Peciña García, que la servía.

A la categoría de Jefe de Negociado de segunda clase y sueldo anual de dieciocho mil doscientas cuarenta pesetas, don Arcadio Ampudia Martínez, Jefe de Negociado de tercera, por promoción de don Francisco Salas Blanco, que la servía.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1958.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se promueve a categoría inmediata superior a don Eutiquio López Velicia, a don José Antonio Paredes Perlado y a don Enrique Caballero Marcos.

Por disposiciones de 25 y 26 de julio de 1958 han sido promovidos a las categorías de Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Especial de Prisiones don Eutiquio López Velicia, y a la de Jefe de Negociado de tercera clase del mismo Cuerpo, a don José Antonio Paredes Perlado y a don Enrique Caballero Marcos, con efectos de las referidas fechas.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1958.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

• • •

ORDEN de 1 de agosto de 1958 por la que se declara en situación de excedencia a don Juan Alfonso Ibáñez de Aldecoa y Manrique, Juez Municipal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con las disposiciones legales y accediendo a lo solicitado por don Juan Alfonso Ibáñez de Aldecoa y Manrique, Juez Municipal de segunda categoría, con destino en el Juzgado Municipal de Puerto de Santa María (Cádiz),

Este Ministerio ha acordado declarar a dicho funcionario en situación de excedencia voluntaria en el expresado cargo, en las condiciones que establece el apartado B) del artículo 43 del Decreto Orgánico de 24 de febrero de 1958.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de agosto de 1958.—P. D., José Alonso.

Ilmo. Sr. Director General de Justicia.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se concede el pase a la situación de excedencia voluntaria, grupo b), a don Antonio Lapeña Calvo y a don Felipe Moreno Rodríguez.

Con esta fecha se dispone que don Antonio Lapeña Calvo y don Felipe Moreno Rodríguez, Jefes de Negociado de segunda y tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, pasen a la situación de excedencia voluntaria, de conformidad con lo pre-

ceptuado en el grupo b) del artículo 363 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1958.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se declara en situación de excedencia voluntaria, grupo b), a don José Blonda Tineo y a don Eduardo Serrano Marín.

Por disposiciones de esta fecha se declara en situación de excedencia voluntaria grupo b), artículo 363 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, a don José Blonda Tineo y a don Eduardo Serrano Marín, Auxiliares penitenciarios de primera y tercera clase, respectivamente, del Cuerpo Auxiliar de Prisiones.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1958.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

* * *

ORDENES de 23 de julio de 1958 por las que se jubila a don Juan Alférez y Maruri y don Torcuato F. Fernández Funes.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 de la Ley Hipotecaria y el Decreto de 22 de abril de 1931,

Este Ministerio ha acordado jubilar con el haber que por clasificación le corresponda, por tener cumplidos los setenta años de edad, a don Juan Alférez y Maruri, Registrador de la Propiedad de Madrid, número 5, que tiene categoría personal de primera clase y el número nueve en el Escalafón del Cuerpo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

* * *

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 de la Ley Hipotecaria y el Decreto de 22 de abril de 1931,

Este Ministerio ha acordado jubilar con el haber que por clasificación le corresponda, por tener cumplidos los setenta años de edad, a don Torcuato F. Fernández Funes, Registrador de la Propiedad de Bilbao (Occidente), que tiene categoría personal de primera clase y el número ocho en el escalafón del Cuerpo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

* * *

ORDEN de 30 de julio de 1958 por la que se nombra a don Federico Oterino Flores Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cartagena núm. 1.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Federico Oterino Flores y de conformidad con lo prevenido en el artículo 23 del Reglamento Orgánico del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de 8 de junio de 1956,

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñar la forensía del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cartagena núm. 1, vacante por traslado de don Antonio Sabater Sanz, a don Federico Oterino Flores, Médico forense de tercera cate-

goría, que presta sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cartagena núm. 2.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1958.—P. D., José María Herreros de Tejada.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

ORDEN de 17 de julio de 1958 por la que se autoriza el reingreso al servicio activo al Secretario de la Justicia Municipal don Antonio Montoya Villar.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Antonio Montoya Villar, Secretario de la Justicia Municipal de cuarta categoría, excedente,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, en relación con el 28 del Decreto Orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal de 16 de diciembre de 1955, ha acordado autorizar el reingreso de dicho funcionario al servicio activo, debiendo el interesado para obtener destino tomar parte en los concursos ordinarios de traslado de su categoría que se anuncien en lo sucesivo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1958.—P. D., José María Herreros de Tejada.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

ORDEN de 31 de julio de 1958 por la que se acuerda admitir al servicio activo a don José María Luengo Orts, Auxiliar de la Justicia Municipal en situación de excedencia especial.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación que eleva a este Departamento el Juez Municipal de Puertollano (Ciudad Real), participando la incorporación a dicho Juzgado del Auxiliar de tercera categoría don José María Luengo Orts, en situación de excedencia especial por servicio militar,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 60, en relación con el 40 del Decreto Orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 27 de abril de 1956, ha acordado admitir al servicio activo al expresado funcionario con efectos del día 8 del corriente mes, fecha en que tuvo lugar su presentación en el referido Juzgado, por haber finalizado el periodo de permanencia en filas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1958.—P. D., José Alonso.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 9 de julio de 1958 por la que cesa en el cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid el Catedrático Ilmo. Sr. D. Manuel Torres.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid y con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha resuelto que el Ilmo. Sr. D. Manuel Torres Martínez, Catedrático de la indicada Universidad, cese en el cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de dicho Centro, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de julio de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

RESOLUCION de la Direccion General de Enseñanza Primaria por la que se eleva a definitivo el concurso general de traslado del Magisterio Nacional Primario. (Continuación.)

Nombre y apellidos	Procedencia	Preferencias	Destino
D. Pedro Catalán Ramos	Procede de la provincia de Madrid	Número 641 5.ª Plan Prof.	Cubillejo de la Sierra (Guadalajara). Unitaria.
D. Joaquín Pano de Flor	Procede de la provincia de Madrid	Número 640, oposición 1941	Cubillejo del Sitio (Guadalajara). Unitaria
D. José Pérez Beltrán	Procede de la provincia de Madrid	Número 660, oposición 1941	Checa (Guadalajara). Unitaria núm. 2
D. Manuel A. Zabaleta Díaz	Procede de la provincia de Madrid	Número 690, oposición 1941	Driebes (Guadalajara). Unitaria n.º 2.
D. Manuel López García	Procede de la provincia de Madrid	Número 741, oposición 1941	Durón (Guadalajara). Unitaria
D. Luis Fernández Fernández	Procede de la provincia de Madrid	Número 1.156, oposición 1941	Embid (Guadalajara). Unitaria
D. José Fernández García	Procede de la provincia de Madrid	Número 1.248, oposición 1941	Fuenteviejo (Guadalajara). Unitaria.
D. Jesús Sastre Rodríguez	Procede de la provincia de Madrid	Número 1.352, oposición 1941	Fuentes de la Alcarria (Guadalajara). Unitaria.
D. Cirilo Pascual Castrillo	Procede de la provincia de Madrid	Número 1.492, oposición 1941	Hinojosa (Guadalajara). Unitaria.
D. Miguel Rodríguez Arzúa	Procede de la provincia de Madrid	Número 1.644, oposición 1941	Hombrados (Guadalajara). Unitaria.
D. Gregorio Fernández Ascarza	Procede de la provincia de Madrid	Número 1.669, oposición 1941	Hontoba (Guadalajara). Unitaria.
D. Antonio Puerta García	Procede de la provincia de Madrid	Número 1.671, oposición 1941	Illana (Guadalajara). Unitaria núm. 1.
D. José Portabales Michel	Procede de la provincia de Madrid	Número 1.757, oposición 1941	Illana (Guadalajara). Unitaria núm. 2.
D. Eugenio Villaseñor Miguel	Procede de la provincia de Madrid	Número 1.810, oposición 1941	Las Inviernas (Guadalajara) Unitaria.
D. Luis Rodríguez González	Procede de la provincia de Madrid	Número 2.175, oposición 1941	Irueste (Guadalajara) Unitaria.
D. José García Villalvilla	Procede de la provincia de Madrid	Número 2.369, oposición 1941	Luzaga (Guadalajara). Unitaria.
D. Ramón Quintanilla Rodríguez	Procede de la provincia de Madrid	Número 2.396, oposición 1941	Membrillera (Guadalajara). Unitaria.
D. Miguel Granados Ruiz	Procede de la provincia de Madrid	Número 2.403, oposición 1941	Mudex (Guadalajara). Unitaria.
D. Jaime Fernández Lequerica	Procede de la provincia de Madrid	Número 2.458, oposición 1941	Paredes de Sigüenza (Guadalajara). Unitaria.
D. Luis Marcos del Fresno	Procede de la provincia de Madrid	Número 2.488, oposición 1941	El Pobo de Dueñas (Guadalajara). Unitaria.
D. Pedro Barace Muro	Procede de la provincia de Madrid	Número 2.490, oposición 1941	Prados-Redondos (Guadalajara). Unitaria.
D. Santiago Mira Rivas	Procede de la provincia de Madrid	Número 2.503, oposición 1941	Puebla de Valles (Guadalajara). Unitaria.
D. Vicente Albert Lencina	Procede de la provincia de Madrid	Número 2.507, oposición 1941	Renera (Guadalajara). Unitaria.
D. Dionisio Garrido Buendía	Procede de la provincia de Madrid	Número 2.517, oposición 1941	Retiendas (Guadalajara). Unitaria.
D. Francisco Moreno Arenas	Procede de la provincia de Madrid	Número 14, oposición 1942	Setiés (Guadalajara). Unitaria n.º 1.
D. Enrique Martín Landa	Procede de la provincia de Madrid	Número 28, oposición 1942	Castejon de Henares (Guadalajara). Unitaria.
D. Eduardo Lamamié de Chai rac	Procede de la provincia de Madrid	Número 40, oposición 1942	Siene s (Guadalajara). Unitaria
D. Ricardo Gómez Larrinaga	Procede de la provincia de Madrid	Número 42, oposición 1942	Sotodosos (Guadalajara) Unitaria.
D. Julio Gordon Pérez	Procede de la provincia de Madrid	Número 77, oposición 1942	Tramajon (Guadalajara). Unitaria
D. Vicente Calleja Alvarez	Procede de la provincia de Madrid	Número 79, oposición 1942	Tordellego (Guadalajara). Unitaria
D. Antonio Gálvez Martínez	Procede de la provincia de Madrid	Número 43, oposición 1944	Tortura (Guadalajara). Unitaria n.º 2.
D. Dionisio Virgil Abad	Procede de la provincia de Madrid	Número 298, oposición 1944	Ufades (Guadalajara). Unitaria.
D. Pascual Miñana Concepción	Procede de la provincia de Madrid	Número 325, oposición 1944	Yebes (Guadalajara). Unitaria.
D. José María Salvador Fernández	Procede de la provincia de Madrid	Número 531, oposición 1944	La Yunta (Guadalajara). Unitaria.
D. José Solera Barco	Procede de la provincia de Madrid	Número 1.075, oposición 1944	Zarzucla de Jadraque (Guadalajara). Unitaria.
D. Ramón Valenciano del Campo	Procede de la provincia de Madrid	Número 1.229, oposición 1944	El Arenal (Avila). Sección Graduada.
D. Mariano Bolaños Toro	Procede de la provincia de Madrid	Número 1.270, oposición 1944	El Arenal (Avila). Sección Graduada.
D. Pedro Fernández Marcos	Procede de la provincia de Madrid	Número 1.315, oposición 1944	El Ascomillán (Avila). Unitaria núm. 2
D. Florencio Miguel Lázaro	Procede de la provincia de Madrid	Número 1.362, oposición 1944	Blascoelés (Avila). Unitaria.
D. Alfonso Ojeda Rodríguez	Procede de la provincia de Madrid	Número 1.364, oposición 1944	Cabezas de Alamo re (Avila). Unitaria.
D. Ricardo Fernández Martínez	Procede de la provincia de Madrid	Número 1.495, oposición 1944	Casillas (Avila). Unitaria núm. 2.
D. Angel Nieto Espinilla	Procede de la provincia de Madrid	Número 1.832, oposición 1944	Constanzana (Avila). Unitaria.
D. Nicolás Sanz Piña	Procede de la provincia de Madrid	Número 1.842, oposición 1944	Flores de Avila (Avila). Unitaria n.º 2
D. Agustín Gómez Torres	Procede de la provincia de Madrid	Número 2.207, oposición 1944	Guisando (Avila). Unitaria.
D. Vicente Morales Martín	Procede de la provincia de Madrid	Número 2.384, oposición 1944	Horcajo de la Ribera (Avila) Unitaria.
D. Cisterciense Martín Sáez	Procede de la provincia de Madrid	Número 2.921, oposición 1944	El Hornillo (Avila). Unitaria núm. 1.

D. Eduardo Toledo del Castillo	Procede de la provincia de Madrid	Número	9, oposición 1945	Navalacruz (Avila). Unitaria núm 1.
D. Jesús Machín Jauregui	Procede de la provincia de Madrid	Número	56, oposición 1945	Navalacruz (Avila). Unitaria núm. 2.
D. José Bueno Aguado	Procede de la provincia de Madrid	Número	58, oposición 1945	Navalmahillo, Ayuntamiento de Santiago del Collado (Avila). Unitaria.
D. Angel Benito Zamarréno	Procede de la provincia de Madrid	Número	112, oposición 1945	Navalmoral de la Sierra (Avila). Sección Graduada.
D. Luis González Olaide	Procede de la provincia de Madrid	Número	200, oposición 1945	Navalosa (Avila). Unitaria núm. 2.
D. Benedicto Escolano Herreiro	Procede de la provincia de Madrid	Número	228, oposición 1945	Navarrevisca (Avila). Unitaria núm 1.
D. Antonio Figueras Monfort	Procede de la provincia de Madrid	Número	260, oposición 1945	Neiá de San Miguel (Avila). Unitaria.
D. José María López Loina	Procede de la provincia de Madrid	Número	430, oposición 1945	Peguerinos (Avila). Unitaria núm. 2.
D. Julián Martínez Infante	Procede de la provincia de Madrid	Número	580, oposición 1945	Ramacastañas, Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Avila). Unitaria.
D. Valeriano Calvo Abad	Procede de la provincia de Madrid	Número	630, oposición 1945	Rasueros (Avila). Unitaria núm. 2.
D. Máximo Ruiz Cuesta	Procede de la provincia de Madrid	Número	653, oposición 1945	San Esteban de Zapardiel (Avila). Unitaria.
D. José Manasés Baró	Procede de la provincia de Madrid	Número	695, oposición 1945	San García de Ingelmos (Avila). Unitaria núm. 2.
D. Angel Navarro Iso	Procede de la provincia de Madrid	Número	699, oposición 1945	San Juan de la Nava (Avila). Unitaria núm. 2.
D. Félix Rey Herrero	Procede de la provincia de Madrid	Número	700, oposición 1945	San Miguel de Serrezuela (Avila). Unitaria núm. 2.
D. José Luis Sanz Sánchez	Procede de la provincia de Madrid	Número	704, oposición 1945	San Vicente de Arévalo (Avila). Unitaria.
D. Pablo López Rivas	Procede de la provincia de Madrid	Número	710, oposición 1945	Serranillos (Avila). Unitaria núm. 1.
D. Pedro Pérez Martínez	Procede de la provincia de Madrid	Número	723, oposición 1945	Tórtoles (Avila). Unitaria.
D. Luis María González Criado	Procede de la provincia de Madrid	Número	780, oposición 1945	Anquila del Pedregal (Guadalajara). Unitaria.
D. Baldomero Coral Yanguas	Procede de la provincia de Madrid	Número	794, oposición 1945	Vadillo de la Sierra (Avila). Unitaria número 2.
D. Tomás Criado Vicente	Provisional de Madrid	Número	811, oposición 1945	Alustante (Guadalajara). Unitaria 2.
D. Manuel García Poblete	Procede de la provincia de Madrid	Número	854, oposición 1945	Zapardiel de la Ribera (Avila). Unitaria.
D. Enrique Ran y Diaz de Artacoiz	Procede de la provincia de Madrid	Número	987, oposición 1945	Bercial (Segovia). Unitaria.
D. Adalberto Gallart González	Procede de la provincia de Madrid	Número	1.064, oposición 1945	Arbancón (Guadalajara) Unitaria.
D. Pedro González Parra	Procede de la provincia de Madrid	Número	1.161, oposición 1945	Armallones (Guadalajara). Unitaria.
D. José A. García Molina	Procede de la provincia de Madrid	Número	1.193, oposición 1945	Castrojimeno (Segovia). Unitaria.
D. Adalberto González González	Procede de la provincia de Madrid	Número	1.231, oposición 1945	Cuevas de Provanco (Segovia). Unitaria.
D. Vicente Ortega Benito	Procede de la provincia de Madrid	Número	1.567, oposición 1945	Encinas (Segovia). Unitaria.
D. Gregorio Salanova Urrieta	Provisional de Madrid			Alcoroches (Guadalajara). Unitaria.
D. José Maxenchs Baró	Idem de Madrid			Angón (Guadalajara). Unitaria.
D. Ernesto Fernández Valcarcer	Idem de Madrid			Aragoncillo (Guadalajara). Unitaria.
D. Manuel Martínez López	Procede de la provincia de Madrid			Cantalojas (Guadalajara). Unitaria.
D. Vicente Romaguera López	Procede de la provincia de Madrid			Cendejas de la Torre (Guadalajara). Unitaria.
D. Enrique Olivares Martínez	Procede de la provincia de Segovia			Adrados (Segovia). Unitaria núm 2.
D. Antonio Peiró Marin	Procede de la provincia de Valencia			Ascó (Tarragona). Sección Graduada.
D. Vicente Castelló Gimeno	Procede de la provincia de Valencia			Capafons (Tarragona). Unitaria.
D. Delio Garrote Bernabé	Procede de la provincia de Zamora			Grisuela, Ayuntamiento de Rabanales (Zamora). Unitaria.

CONCURSANTES QUE NO OBTIENEN DESTINO EN LOS TURNOS QUE SE INDICAN

Turno de consortes.—Maestras

D.ª Eduarda González Núñez	Brión (La Coruña)	A) 3 hijos.
D.ª Adelina Muñiz Gárcia	Selaya (Santander)	12.500
D.ª Carmen Fernández Hidalgo	Lupiana (Guadalajara)	10.000.—Sueldo, 23.400.

(Continuará.)

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 30 de julio de 1958 por la que se promueve a Jefe superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico Administrativo de este Ministerio a don Fernando Marabini Serra.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo Técnico-Administrativo de este Ministerio una plaza de Jefe Superior de Administración Civil, como consecuencia del fallecimiento el día 4 del corriente mes de don Luis Burguillo Canto, que la venía desempeñando;

Visto lo preceptuado en el Decreto de 14 de diciembre de 1942 sobre provisión de plazas de Jefes Superiores de Administración Civil de este Departamento, y de conformidad con lo prevenido en el apartado d) de la norma primera de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, dada para la aplicación de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la categoría de Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico Administrativo de este Departamento, con la antigüedad, a todos los efectos, del día 5 de los corrientes, siguiente al de la vacante mencionada, a don Fernando Marabini Serra, que ostenta actualmente el cargo de Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso, en el referido Cuerpo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1958.—P. D., Cristóbal Graciá.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

• • •

ORDEN de 17 de julio de 1958 por la que se nombra el Consejo Nacional del Seguro de Enfermedad.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 25 de febrero de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de marzo) y Orden de 9 de abril del mismo año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19), que señalaron la composición y funciones del Consejo Nacional del Seguro Obligatorio de Enfermedad,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo primero.—El Consejo Nacional del Seguro Obligatorio de Enfermedad, estará formado por:

Presidente: El Ministro de Trabajo.

Presidente delegado: El Subsecretario del Departamento.

Vicepresidentes:

- a) El Director general de Previsión.
- b) El Director general de Sanidad.
- c) El Secretario general Técnico del Ministerio de Trabajo.
- d) El Delegado general del Instituto Nacional de Previsión.
- e) El Delegado Nacional de Sindicatos.
- f) El Presidente del Consejo General de Colegios Médicos.

Vocales:

- 1.º Por los Servicios técnicos del Ministerio de Trabajo.
 - a) El Jefe de la Sección del Seguro Obligatorio de Enfermedad.
 - b) El Jefe de la Asesoría de Estudios de Previsión Social de la Secretaría General Técnica.
 - c) El Jefe de la Asesoría de Estudios Económicos y Estadísticos de dicha Secretaría.
 - d) Don Alberto Fernández Salcedo, Inspector Técnico de Previsión Social.
 - e) Don Aniceto Ruiz Castillejo, Inspector Médico de Servicios Sanitarios.
- 2.º Por el Instituto Nacional de Previsión:
 - a) El Subdelegado General de Seguros.
 - b) El Jefe de la Asesoría Médica.
 - c) El Jefe del Servicio de Prestaciones Sanitarias.
 - d) El Jefe de la Inspección de Servicios Sanitarios.
 - e) Don Juan Félix Ladrón de Guevara y Ortiz, Inspector Farmacéutico de Servicios Sanitarios.
- 3.º Por otros Organismos e instituciones relacionados con el Seguro Obligatorio de Enfermedad:
 - a) Don Vicente Díez del Corral y Sánchez, a propuesta y en representación de la Dirección General de Sanidad.

b) Don Luis Teigell Cea, a propuesta y en representación de la Secretaría General del Movimiento.

c) Don Mariano Aniceto Galán, a propuesta y en representación de la Delegación Nacional de Sindicatos.

d) Don Miguel Moreno Ruiz, a propuesta y en representación de la Confederación Nacional de Entidades de Previsión Social.

e) Don José Maymo Figueras, a propuesta y en representación del Sindicato Nacional de Industrias Químicas.

4.º Por las Organizaciones profesionales y facultativas del Seguro Obligatorio de Enfermedad:

a) Don Fernando Paz Espeso, a propuesta y en representación del Consejo General de Colegios Médicos.

b) Don Luis Martínez de la Vega, a propuesta y en representación del Consejo General de Colegios Farmacéuticos.

c) Don Armando Muñoz Calero, a propuesta y en representación de la Mutualidad del Personal Sanitario del Seguro Obligatorio de Enfermedad.

d) Don Manuel Sánchez Mosquera, como representante de los Jefes de Clínica en activo del Seguro Obligatorio de Enfermedad.

e) Don Manuel Morales Romero-Girón, como representante de los Médicos Especialistas asimismo en activo del Seguro Obligatorio de Enfermedad.

f) Don Domingo Grañén Llanas, como representante de los Médicos de Medicina general en activo del Seguro Obligatorio de Enfermedad.

g) Don José Ramón Reparaz Fernández, en representación de los Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria.

h) Don Maximiano Santamaría García, en representación de los Auxiliares Sanitarios del Seguro Obligatorio de Enfermedad.

5.º En representación de los trabajadores afectados por el Seguro, a propuesta de la Organización Sindical:

Don Francisco Megolía Rodríguez, Procurador en Cortes, Obrero Agrícola, Presidente de la Sección Social provincial de la C. O. S. A. de Sevilla.

Don Guillermo Blanco Cipitria, Procurador en Cortes, Presidente de la Sección Social Central del Sindicato del Combustible, de Ollóniego (Asturias).

Don Mariano Lázaro Franco, Presidente de la Sección Social Central del Sindicato de Ganadería de Zaragoza.

Don Fernando Fugardo Sanz, Procurador en Cortes, Obrero, Presidente de la Sección Social Central del Sindicato de la Madera de Valencia.

Don Francisco Bravo Olmeda, Presidente de la Sección Social Central del Sindicato del Metal de Madrid.

Don Luis Juvany Badal, Practicante de la Sección Social Provincial del Sindicato Textil de Barcelona.

En representación de las Empresas afectadas por el Seguro, a propuesta de la Organización Sindical:

Don Antonio Durán Tovar, Director adjunto de Dragados y Construcciones, S. A., Sindicato de la Construcción de Madrid.

Don Alejandro Llamas de Rada, Vocal Nacional del Grupo de Maquinaria Eléctrica, Director de la Empresa S. I. C. E., Sindicato del Metal de Madrid.

Don Antonio Pérez Adsuar, Presidente del Sector Fibras Diversas del Sindicato Textil de Crevillente (Alicante).

Don Manuel Martín García, Vocal Nacional y Presidente del Subgrupo de Emisoras de Radiodifusión, Sindicato de Transportes de Madrid.

Don Dámaso Fernández Sánchez, Empresario del Grupo de Altura y Presidente de la Junta Central de la Sección Económica del Sindicato de la Pesca de Gijón.

Don José Ortega Lopo, Presidente de la Cámara Oficial Sindical Agraria de Toledo, Junta Nacional de Hermandades de Madrid.

6.º De libre designación atribuida a este Ministerio:

Don Antonio Martín Calderín.

Don Antonio Casas Miranda.

Don Enrique Señorans Calvar.

Artículo segundo.—A tenor de lo prevenido en el artículo cuarto de la Orden de 25 de febrero de 1958, se designa Secretario del citado Consejo Nacional al Jefe de la Sección del Seguro de Enfermedad de este Departamento.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1958.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DECRETO de 8 de agosto de 1958 por el que se reconoce la urgencia de proceder a la reparación del tren de dragado cedido por el Ministerio de Marina al de Obras Públicas en virtud del Decreto de 20 de junio de 1958

Por Decreto de veinte de junio último fué autorizado el Ministro de Marina para ceder al de Obras Públicas el tren de dragado constituido por una draga «Titán» de novecientas cincuenta toneladas y dos gánguiles de ochocientas cincuenta y seiscientos veinticinco H. P., respectivamente, situados en el Departamento Marítimo de Cádiz, y con la obligación por parte del últimamente citado Departamento de efectuar las reparaciones necesarias de este material flotante para ponerlo en condiciones de trabajo y destinarlo a aquellos servicios de puertos donde resulte más adecuada y urgente su utilización.

Para dar cumplimiento al referido Decreto se precisa que tan pronto como el Ministerio de Obras Públicas se haga cargo del tren de dragado de referencia se inicien sin pérdida de tiempo las reparaciones necesarias, a cuyos efectos no cabe más solución que utilizar los arsenales situados en el propio lugar donde actualmente se encuentra el material flotante, por carecer en estos momentos de la seguridad necesaria para su navegabilidad.

Por otro lado, el artículo cincuenta y siete, apartado cuarto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública permite el proceder a contratar directamente un servicio, exceptuándolo de las solemnidades de subasta o concurso, en los casos de reconocida urgencia que por circunstancias imprevistas demandaren un pronto servicio, condiciones que se cumplen en el presente caso.

En tanto se redacta el oportuno proyecto de reparación, reforma y acondicionamiento de este tren de dragado y se habilitan los créditos necesarios para cubrir el total de la atención, se precisa el hacer frente a los gastos que ha de producir el hacerse cargo del material, su transporte e incluso iniciación de los trabajos más indispensables, conviniendo a estos efectos, precisamente por el lugar en que se encuentra este material, el que los referidos gastos sean atendidos en forma de anticipo por la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Cádiz con cargo a la partida que en su Plan Económico figura en el capítulo séptimo, artículo segundo, grupo único, concepto único, en cuantía suficiente para poder hacer frente a este compromiso.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se reconoce la urgencia de proceder sin pérdida de tiempo a la reparación del tren de dragado constituido por una draga «Titán» de novecientas cincuenta toneladas y dos gánguiles de ochocientas cincuenta y seiscientos veinticinco H. P., respectivamente, que el Ministerio de Marina ha cedido, al de Obras Públicas en virtud de lo dispuesto en el Decreto de veinte de junio del corriente año, y se autoriza al Ministro de Obras Públicas para proceder a la reparación y acondicionamiento del referido material por el sistema de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo cincuenta y siete, apartado cuarto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

Artículo segundo.—Por la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Cádiz se procederá a adelantar con carácter reintegrable, y con cargo a su Plan Económico, capítulo séptimo, artículo segundo, grupo único, concepto único, los gastos que se produzcan por la recepción, transporte e iniciación de las reparaciones más indispensables, en tanto se habilitan de forma definitiva los créditos necesarios para cubrir el total im-

porte de los trabajos a desarrollar para dejar el material flotante de que se trata en perfectas condiciones de utilización.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a ocho de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

* * *

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO de 8 de agosto de 1958 por el que se divide la zona de concentración parcelaria de Foronda (Alava) en doce zonas independientes.

Por Decreto de veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y seis fué declarada de utilidad pública y de urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Foronda (Alava), fijándose en principio como perímetro de la misma el de dicho término municipal.

Los trabajos realizados hasta el momento han puesto de manifiesto la existencia de doce sectores independientes, en los que los propietarios de cada uno de ellos no poseen tierras en los otros. Estos sectores son los correspondientes a los núcleos urbanos de Foronda, Antezana, Aranguiz, Artaza, Lopidana, Mandojana, Mendiguren, Ullivarri-Viña, Lagarda, Guereña, Yurre y Asteguieta-Otaza.

Se estima, pues, conveniente que la concentración en estos sectores se realice independientemente, pues no se deducirá ventaja alguna de referirla a una zona única que comprenda todo el término, lo que llevaría consigo una mayor dificultad técnica en su realización al ser muy elevado el número de parcelas existentes, sin conseguir por ello un grado más intenso de concentración, puesto que, en definitiva, éste habría de llevarse a cabo con independencia en cada uno de los sectores aludidos.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se divide en doce zonas independientes la zona de Foronda, cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 26 de julio de 1956. Los perímetros de estas zonas serán los siguientes:

- Primera zona.—Concejo de Foronda.
- Segunda zona.—Concejo de Antezana.
- Tercera zona.—Concejo de Aranguiz.
- Cuarta zona.—Concejo de Artaza.
- Quinta zona.—Concejo de Lopidana.
- Sexta zona.—Concejo de Mendojana.
- Séptima zona.—Concejo de Mendiguren.
- Octava zona.—Concejo de Ullivarri-Viña.
- Novena zona.—Concejo de Lagarda.
- Décima zona.—Concejo de Guereña.
- Undécima zona.—Concejo de Yurre.
- Duodécima zona.—Concejos de Asteguieta y Otaza.

Artículo segundo.—Será de aplicación a cada una de estas doce zonas cuanto se dispone en el Decreto de veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y seis, que acordó la concentración parcelaria en la zona de Foronda.

Artículo tercero.—La Comisión Local, ya constituida para llevar a cabo la concentración parcelaria de la zona de Foronda, queda facultada para actuar en las doce zonas que se constituyen en este Decreto, realizando la concentración separadamente en cada una de ellas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a ocho de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
CIRILO CANOVAS GARCIA

DECRETO de 8 de agosto de 1958 por el que se declara de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Cabezas del Pozo (Avila).

De acuerdo con la petición que al amparo del artículo nueve de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, han formulado los agricultores de Cabezas del Pozo (Avila) al Ministerio de Agricultura, el Servicio de Concentración Parcelaria dispuso, conforme a lo establecido en el artículo once del referido texto legal, la realización de un informe previo sobre las circunstancias y posibilidades técnicas que concurrieran en la zona a concentrar, perímetro de la misma y aportaciones de tierras que se estimaran necesarias, pronunciándose tras el mismo en un sentido favorable lo solicitado.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Ministro de Agricultura, formulada con arreglo a lo que establece el artículo doce de la meritada Ley de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de utilidad pública y de urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Cabezas del Pozo (Avila), que se realizará en forma que cumpla las finalidades establecidas en el artículo segundo de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

Artículo segundo.—El perímetro de dicha zona será, en principio, el del término municipal de Cabezas del Pozo (Avila), que quedará en definitiva modificado por las aportaciones que, en su caso, haya de realizar el Instituto Nacional de Colonización, con las exclusiones que acuerde el Ministerio de Agricultura y con las rectificaciones que señale el Servicio de Concentración Parcelaria, de conformidad con lo establecido en el artículo quince de la Ley de Concentración Parcelaria de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

Artículo tercero.—Se declara de alto interés nacional, conforme a las Leyes de veintiséis de diciembre de mil novecientos treinta y nueve y veintiuno de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, la realización de las obras que, incluidas en el plan de concentración parcelaria aprobado por el Ministerio de Agricultura, deban llevarse a efecto en la superficie que resulte delimitada por la aplicación de lo previsto en el artículo segundo del presente Decreto.

Artículo cuarto.—Las mejoras de interés agrícola privado cuya realización propongan conjuntamente el Instituto Nacional de Colonización y el Servicio de Concentración Parcelaria y apruebe el Ministerio de Agricultura, se considerarán incluidas en la Ley de veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y seis, gozando de los beneficios máximos establecidos en la misma, siempre que se realicen dentro del plazo que señale el Servicio de Concentración Parcelaria, facultándose a éste y al Instituto Nacional de Colonización para que establezcan y concierten los convenios necesarios.

Artículo quinto.—Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al cumplimiento del presente Decreto, facultándose al Ministerio de Agricultura para dictar las disposiciones complementarias que requiera la ejecución de lo dispuesto en el mismo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a ocho de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
CIRILO CANOVAS GARCIA

• • •

DECRETO de 8 de agosto de 1958 por el que se aplica la Ley de 3 de diciembre de 1953 a la finca denominada «Cañada del Espino», sita en término municipal de Serrejón (Cáceres).

Instruido el oportuno expediente, en el que ha sido oída la propiedad, y justificado mediante los correspondientes informes técnicos que en la finca denominada «Cañada del Espino» concurren las características que exige el artículo segundo de la Ley de tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres y que el plan de mejora es técnica y económicamente viable, apacen cumplidos cuantos requisitos señala el artículo tercero de dicha Ley para declarar manifiestamente mejorable la indicada finca.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara finca manifiestamente mejorable a efectos de cuanto dispone la Ley de tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y, por consecuencia, de interés social la realización del plan de explotación y mejora que establece el presente Decreto, la denominada «Cañada del Espino», situada en el término municipal de Serrejón (Cáceres), que tiene registralmente asignada una extensión de novecientas veinticinco hectáreas, coincidiendo sensiblemente dicha superficie con su cabida real, y que linda: al Norte, con las fincas «Muradas», camino de la Hergujuela y Mohedas Alta y Baja; al Este, con la dehesa del Coronito; al Sur, con la dehesa del Coronito y por la divisoria de aguas de la Sierra del Linarejo y dehesa Parrilla, y a Oeste, con el camino de Serrejón a Navacalera, finca Navacalera y Moheda Baja.

Artículo segundo.—El plan de explotación y mejora que en líneas generales habrá de realizarse en la finca «Cañada del Espino» será el siguiente:

a) Creación de monte hueco de alcornoque con cultivo herbáceo, en alternativa de quinto, en una extensión de trescientas cuarenta hectáreas, situada en la zona comprendida entre la Sierra de Linarejo y la de Casas, en la parte desarbolada. Dicha repoblación habrá de efectuarse por medio de siembra de bellota.

b) Creación de monte hueco por medio de siembra con bellota, de una mezcla de alcornoque y encina, en una extensión de ciento veinticinco hectáreas situada en las partes desarboladas, al norte de Sierra de Casas.

c) Repoblación con pino «Pinaster» en una superficie de cien hectáreas, situada desde la cumbre de Sierra de Casas, en la vertiente sur de la misma, y Umbria de los Castaños.

d) Repoblación de una superficie de ciento ochenta hectáreas por siembra con bellota de alcornoque en la vertiente norte de dicha Sierra de Casas, debiéndose mantener el vuelo de dicha repoblación en espesura normal para lograr la adecuada protección del suelo.

e) Construcción de dos viviendas familiares de nueve plantas, como asimismo un estercolero. Mejora y acondicionamiento de las edificaciones y del aprisco existentes.

Se mantendrá ganado dentro de la explotación, de acuerdo con las superficies en aprovechamiento, debiéndose llevar a cabo la defensa del suelo agrícola contra la erosión, de acuerdo ambos extremos con las disposiciones vigentes.

El plazo de ejecución de tales mejoras será de diez años, debiéndose ejecutar las mismas con arreglo al proyecto que en su día habrá de presentar la propiedad para su aprobación por el Ministerio de Agricultura, que la otorgará previo los informes que estime pertinentes.

Artículo tercero.—No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, el Servicio de Mejora y Defensa de las Explotaciones Agrícolas podrá, a petición de la propiedad, exceptuar de roturación y transformación aquellas porciones de terreno cuya falta de aptitud para los aprovechamientos señalados se comprobare al ir efectuando las labores preparatorias, señalando en cada caso el destino que se juzgue más conveniente dar a dicha superficie.

Artículo cuarto.—Las servidumbres de paso y las sendas de uso común y tradicional subsistirán, quedando facultado el Ministerio de Agricultura, al aprobar los proyectos, para variar su trazado en la medida que considere estrictamente precisa para la mejor reanuzación del plan.

Artículo quinto.—El Instituto Nacional de Colonización, a solicitud de la propiedad de la finca, podrá conceder los anticpos reintegrables que proceda de acuerdo con las Leyes de veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y seis y tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, en las condiciones y con las garantías que establecen dichos preceptos y disposiciones complementarias.

El Servicio Nacional de Crédito Agrícola podrá, a instancias de la propiedad de la finca, formalizar las operaciones que según sus estatutos y legislación propia esté facultado para concertar.

Todo ello sin perjuicio de la posible aplicación de cuantos otros beneficios legales lleve aparejada la transformación que se obliga por el presente Decreto.

En cuanto a las mejoras de carácter forestal comprendidas en el artículo segundo del presente Decreto disfrutarán de los auxilios que el Patrimonio Forestal del Estado considere procedente otorgar de acuerdo con lo preceptuado en los Estatutos, y que concederá en las condiciones y con las garantías que establecen los mismos y disposiciones complementarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a ocho de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
CIRILO CANOVAS GARCIA

DECRETO de 8 de agosto de 1958 por el que se declara la utilidad pública de la repoblación forestal de la zona de repoblación obligatoria constituida por diferentes fincas de los términos municipales de Montoro y Cardeña, de la provincia de Córdoba.

En la zona Centro-Norte de la provincia de Córdoba, declarada de interés forestal por Decreto de siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, existe un grupo de fincas situadas en los términos municipales de Montoro y Cardeña, en las que hay importantes extensiones que por la naturaleza y condiciones del terreno se producen graves fenómenos de erosión.

Los arrastres de materias sólidas que se producen en las aludidas fincas verterán, de no modificarse el actual estado de cosas, en el raso del pantano que próximamente va a construirse en el río Yeguas, por lo que interesa la pronta restauración forestal de estos terrenos.

La apuntada necesidad restauradora, unida a la de capitalizar terrenos prácticamente improductivos por estar desarbolados, exige la repoblación de los mismos a cuyo fin procede, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo cincuenta de la nueva Ley de Montes, declarar de «repoblación obligatoria» la zona afectada.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara la utilidad pública de la repoblación forestal, así como la necesidad y urgencia de ocupación de las fincas que se consideran de «repoblación obligatoria», denominadas: Piruetanal, Pozas Nuevas, Navalamoheda o La Morena, Los Rasos, Españares, Jacomes, sitas en el término municipal de Montoro; Romeral, Cerro Corchón, Vega Cantanero, Barranco Cerezo, Barranco Cerezo, Barranco Cerezo, Arroyo del Fraile, Cerro del Fraile, Cerro del Fraile, Alamedilla, Alamedilla, Alamedilla, Umbría de la Vid, Villa Muñoz, Charnecas y Volteones, sitas en el término municipal de Cardeña, y la finca El Socer, sita en ambos términos municipales, en la parte no agrícola de las mismas, que forma un perímetro de siete mil cuatrocientas noventa y cuatro hectáreas, comprendido dentro de los límites siguientes: Norte, río Yeguas; Sur, río Yeguas, en el mismo vaso del pantano, y fincas agrícolas; Este, río Yeguas, y Oeste, carretera de Andújar a Villanueva del Duque y zonas agrícolas o arboladas de las mismas fincas.

Las zonas de dehesa a pastos de las mismas fincas tampoco están afectadas por la repoblación obligatoria.

Artículo segundo.—Los dueños afectados por la declaración quedan obligados a repoblar la mencionada extensión de acuerdo con los planes que apruebe el Patrimonio Forestal del Estado, y con sujeción a las condiciones técnicas que el mismo determine.

Artículo tercero.—Los trabajos derivados de los planes podrán realizarse a exclusivas expensas de los dueños, mediante los auxilios previstos en la Ley que proceden o con arreglo a consorcios voluntarios que formalicen con el Patrimonio Forestal del Estado.

Los propietarios de estas fincas podrán también venderlas directamente al Patrimonio Forestal del Estado en las condiciones que, de acuerdo con el Consejo del mismo, fije la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

En caso de incumplimiento por los dueños de las obligaciones contraídas, podrá la Administración Forestal imponer los consorcios forzosos, de no optar aquéllos por la expropiación de sus fincas.

Artículo cuarto.—De realizarse los trabajos mediante consorcios voluntarios, se formalizarán éstos, teniendo en cuenta que la participación en las rentas futuras ha de fijarse conforme a los porcentajes que con carácter general tenga establecidos en la provincia el Patrimonio Forestal, y que la duración de los consorcios será la necesaria para que el Organismo pueda reintegrarse de las cantidades que hubiere invertido con carácter de anticipo. El reintegro se hará en productos forestales, cuyo equivalente metálico se deducirá con arreglo a los precios vigentes al vencimiento de los plazos que tenga lugar la devolución.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a ocho de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
CIRILO CANOVAS GARCIA

DECRETO de 8 de agosto de 1958 por el que se declara obligatoria la construcción de viviendas para obreros en las provincias de Badajoz, Huelva, Salamanca y Sevilla.

A fin de dar cumplimiento a cuanto se preceptúa en la disposición adicional tercera de la Ley de tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, el Ministerio de Agricultura ha instruido expediente, previa citación de los propietarios de las fincas que se mencionan, en las que se ha acreditado, mediante las debidas inspecciones, que carecen de viviendas adecuadas para el alojamiento de los obreros agrícolas, que con carácter permanente o eventual, exige su explotación; que el núcleo de población más próximo dista más de dos kilómetros, y demás circunstancias suficientes para hacer aplicación de lo dispuesto en el precepto legal de referencia.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran comprendidas en cuanto se preceptúa en la disposición adicional tercera de la Ley de tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres las fincas cuyos nombres y características se relacionan, quedando obligados los propietarios de aquéllas a la construcción de los edificios que para cada una de ellas se señalan:

Finca «El Milano», situada en el término municipal de Villar del Rey (Badajoz) Acondicionará y ampliará una vivienda familiar y acondicionará la colectiva.

Finca «Alanás», situada en el término municipal de Mérida (Badajoz). Construirá de nueva planta una vivienda familiar, acondicionará y ampliará las dos familiares utilizables existentes y ampliará y acondicionará la vivienda colectiva para cuatro plazas.

Finca «Puerto Mejorada», situada en el término municipal de Benquerencia de la Serena (Badajoz). Deberá acondicionar y ampliar dos viviendas familiares y acondicionar la vivienda colectiva.

Finca «Mirabete», situada en los términos municipales de Castuera y Helechal (Badajoz). Acondicionará y ampliará una vivienda familiar y acondicionará la colectiva.

Finca «Encomienda del Moro», situada en el término municipal de Mérida (Badajoz). Deberá ampliar y acondicionar tres viviendas familiares y acondicionar la colectiva.

Finca «La Parrilla», situada en el término municipal de Cala (Huelva). Ampliará y acondicionará una vivienda familiar e igualmente una vivienda colectiva para cuatro plazas.

Finca «Carrascal del Asno», situada en el término municipal de San Pedro de Rozados (Salamanca). Construirá dos viviendas familiares de nueva planta, ampliará y acondicionará una vivienda familiar existente y acondicionará la colectiva, también existente.

Finca «Mancera», situada en el término municipal de Morón de la Frontera (Sevilla) Verificará el acondicionamiento y ampliación de tres viviendas familiares.

Finca «Valdivia», «La Aglilla» y «Los Recios», situada en el término municipal de Osuna (Sevilla). Ampliará y acondicionará cinco viviendas familiares y acondicionará la vivienda colectiva.

Finca «Casa Lenguas», situada en el término municipal de Ecija (Sevilla). Deberá construir tres viviendas familiares de nueva planta y acondicionará la colectiva.

Finca «Alcalá», situada en el término municipal de Osuna (Sevilla) Acondicionará cinco viviendas familiares y la vivienda colectiva.

Finca «Carrión», situada en el término municipal de Osuna (Sevilla) Acondicionará y ampliará dos viviendas familiares y una colectiva.

Finca «Santa Cruz», situada en el término municipal de Osuna (Sevilla) Verificará el acondicionamiento y ampliación de cuatro viviendas familiares y una colectiva capaz para seis plazas.

Artículo segundo.—Los propietarios tendrán derecho a solicitar, y en su caso obtener, los auxilios que otorga el Instituto Nacional de la Vivienda a los autorizados por la Ley de Colonización de Interés Local de veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y seis.

Artículo tercero.—La Dirección General de Agricultura, a cuya aprobación se someterá el proyecto de las viviendas, señalará, además de sus características mínimas, el plazo para la presentación del proyecto, la fecha de iniciación de los trabajos y el plazo y ritmo de ejecución de las obras.

Artículo cuarto.—Si transcurriesen los plazos sin haberse presentado los proyectos, terminado las obras o éstas no se ajustaran al proyecto aprobado, la citada Dirección General de Agri-

cultura lo realizará a expensas del propietario, haciendo efectivo su importe por el procedimiento administrativo de apremio. Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a ocho de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura.
CIRILO CANOVAS GARCIA

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se convoca concurso para proveer una plaza de Ingeniero Agrónomo en el Servicio de Colonización de la Provincia del Golfo de Guinea.

Vacante en el Servicio Agronómico de la Dirección de Colonización de la provincia del Golfo de Guinea una plaza de Ingeniero Agrónomo, dotada con los emolumentos globales de ochenta y cinco mil seiscientos ochenta pesetas anuales, se anuncia concurso para su provisión entre Ingenieros Agrónomos que no hayan cumplido cuarenta años de edad el día en que termine el plazo para la presentación de instancias, si se trata de funcionarios que hayan de ser destinados por primera vez a la Administración de aquella provincia. También podrán concurrir los alumnos de la Escuela de Ingenieros Agrónomos que cursen el último año de la carrera y terminen sus estudios en el presente curso académico, extremo que deberán justificar documentalmente antes de tomar posesión del cargo si para ello fueren nombrados.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno) dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Se acompañarán a las mismas los documentos siguientes:

1.º Título de Ingeniero Agrónomo, testimonio notarial, hoja de servicios calificada o documento equivalente.

2.º Certificación de nacimiento, legalizada si está expedida fuera del territorio de Madrid.

3.º Certificado negativo de antecedentes penales.

4.º Certificado de buena conducta, expedido por las autoridades de la residencia del interesado.

5.º Certificación facultativa oficial acreditando no padecer defecto físico y que reúne las condiciones físicas necesarias para residir en clima tropical.

6.º Los documentos que justifiquen los méritos que se aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el funcionario tendrá derecho a seis meses de licencia en la Península, con el disfrute del sueldo y sobresueldo íntegros. El viaje

desde el puerto de embarque a la provincia y viceversa será de cuenta del Estado tanto para el funcionario como para su familia, sujetándose, además, a las condiciones establecidas para los funcionarios de la provincia de Guinea en el vigente Estatuto del Personal al Servicio de aquella Administración de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas, o declarar desierto el concurso, si lo estima conveniente.

Madrid, 14 de julio de 1958.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

• • •

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ANUNCIO de la Jefatura Provincial de Sanidad de Córdoba por el que se convoca a concurso-oposición cuatro plazas de Enfermeras del Instituto Provincial de Sanidad de esta capital.

En cumplimiento de la Orden ministerial de fecha 19 de junio de 1956,

Esta Jefatura Provincial de Sanidad ateniéndose a lo dispuesto en el Reglamento General de Oposiciones y Concursos, de 10 de mayo de 1957, convoca concurso-oposición para proveer, en propiedad, cuatro plazas de Enfermeras de los Servicios de Higiene Infantil de la plantilla del Instituto Provincial de Sanidad, vacantes en el día de la fecha, las cuales figuran dotadas en el presupuesto de este Organismo con el haber anual de 9.600 pesetas, 600 pesetas por carestía de vida y dos pagas extraordinarias en julio y diciembre.

Para poder tomar parte al concurso-oposición las aspirantes habrán de reunir las condiciones que se fijan en las siguientes bases:

Primera.—Ser español y tener cumplida la edad de dieciocho años sin rebasar la de los treinta y cinco.

Segunda.—Ser físicamente aptas para el desempeño de cargos públicos.

Tercera.—Carecer de antecedentes penales.

Cuarta.—Estar en posesión del título de Enfermera.

Quinta.—Haber obtenido el diploma de Auxiliar sanitario, expedido por la Escuela Nacional de Sanidad,

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo las aspirantes presentar sus solicitudes en la Secretaría de este Instituto Provincial de Sanidad (avenida de la República Argentina, número 34), manifestando en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas y acompañando recibo de haber abonado 100 pesetas en concepto de derechos de examen.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias se procederá al examen de las mismas, declarando admitidas a las oposiciones todas las aspirantes que reúnan las condiciones exigidas en la presente convocatoria, lo que se hará público en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Después de publicadas las listas de aspirantes admitidas y excluidas, se hará público por medio del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el Tribunal nombrado, que estará constituido por el Jefe provincial de Sanidad y dos Vocales designados entre Jefes de Sección, en propiedad, del Instituto Provincial de Sanidad, o entre Directores de los Dispensarios de las Luchas Sanitarias de la Jefatura Provincial de Sanidad.

La fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio se anunciará, al menos, con quince días de antelación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO señalado anteriormente.

Las opositoras propuestas por el Tribunal aportarán dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria, quedando anulada sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad las que no presentasen las siguientes:

a) Partida de nacimiento, debidamente legalizada y legitimada, si hubiera sido expedida fuera del territorio de la Audiencia Provincial de Córdoba.

b) Certificado médico de aptitud física.

c) Certificado negativo del Registro de Penados y Rebeldes.

d) Justificante de haber cumplido el servicio social de la mujer o de estar exenta del mismo.

e) Declaración jurada de no haber sido expulsada de ningún Cuerpo u Organismo del Estado, Provincia o Municipio ni hallarse sometida a expediente

disciplinario en el momento de la inscripción.

f) Justificante de estar en posesión del diploma de Auxillar sanitario, expedido por la Escuela Nacional de Sanidad.

g) Título de Enfermera o copia notarial del mismo.

Las opositoras a quienes se les adjudique plaza deberán tomar posesión de las mismas en el plazo de treinta días, a contar de la publicación o notificación del nombramiento, entendiéndose que las que no lo efectuasen renuncian a su empleo.

Los ejercicios de oposición serán dos: El primero, teórico, consistirá en contestar por escrito, en el plazo máximo de dos horas a tres, uno de cada grupo de cuestionario que se inserta al final de la presente, sacado a la suerte, que será igual para todas las opositoras.

El segundo, práctico, diferente para cada opositora y elegido por sorteo entre los anunciados con la debida antelación por el Tribunal calificador.

Al finalizar cada ejercicio se procederá a su calificación. A este efecto, cada miembro del Tribunal podrá conceder de cero a diez puntos a cada opositora, siendo su calificación la media aritmética obtenida. Las opositoras que obtuviesen menos de cinco puntos se considerarán eliminadas.

Una vez realizados los ejercicios, la Jefatura Provincial de Sanidad elevará propuesta del Tribunal a la Dirección General de Sanidad para su aprobación y nombramiento, si procediese, de las opositoras aprobadas. En ningún caso podrá proponerse más de una opositora para cada plaza.

Para valorar las puntuaciones correspondientes al concurso, el Tribunal tendrá en cuenta los méritos aportados por cada una de las solicitantes.

En el desarrollo y demás trámites de este concurso-oposición, y en lo no especialmente regulado en las bases de la misma, será de aplicación lo dispuesto con carácter general en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957.

CUESTIONARIO CORRESPONDIENTE AL CONCURSO-OPOSICIÓN PARA PROVEER, EN PROPIEDAD, CUATRO PLAZAS DE ENFERMERAS DE LOS SERVICIOS DE HIGIENE INFANTIL, TODAS DE LA PLANTILLA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE SANIDAD DE CÓRDOBA

Grupo I

Tema 1. Misión y cualidades de las Enfermeras.

Tema 2. Función de las Enfermeras en las distintas Luchas Sanitarias y en la Sanidad Nacional.

Tema 3. Papel de las Enfermeras en los distintos Dispensarios de los Institutos Provinciales de Sanidad.

Tema 4. La Enfermera en la visita sanitaria domiciliaria.

Tema 5. El organismo humano en su conjunto.

Tema 6. Concepto general de la infección.

Tema 7. Concepto general de la inmunidad. Inmunizaciones más frecuentes. Su técnica.

Tema 8. Células. Tejidos. Estructura y clasificación.

Tema 9. Aparato locomotor. Huesos, clasificación.

Tema 10. Músculos. Articulaciones, clasificación.

Tema 11. Aparato circulatorio. Anatomía y fisiología. Composición de la sangre. Citología.

Tema 12. Aparato circulatorio. Anatomía y fisiología.

Tema 13. Aparato digestivo. Anatomía y fisiología.

Tema 14. Aparato urinario y genital. Anatomía y fisiología. Composición de la orina.

Tema 15. Sistema nervioso. Anatomía y fisiología.

Tema 16. Organos de los sentidos. Anatomía y fisiología.

Tema 17. El calor y sus efectos. Las fuentes del calor. El termómetro. Termómetro clínico.

Tema 18. Causas frecuentes de contaminación del agua. Enfermedades transmisibles por la misma.

Tema 19. Influencia de la vivienda en el desarrollo de las enfermedades.

Tema 20. Modo de transmisión de las enfermedades infecciosas. Concepto general de la profilaxis.

Grupo II

Tema 21. Mortalidad infantil. Causas. Lucha contra la mortalidad infantil. Instituciones de esta lucha.

Tema 22. Higiene del recién nacido.

Tema 23. Cuidados especiales de los débiles congénitos. Causas más frecuentes de mortalidad de los mismos.

Tema 24. Alimentación del niño en los primeros meses: lactancia natural, artificial, mixta y alimentación complementaria.

Tema 25. Vigilancia del desarrollo del lactante. Caracteres del niño autrífico. Talla, peso y fontanelas.

Tema 26. Trastornos nutritivos del niño. Alimentos y medicamentos más usados. Manera de prepararlos y dosificación.

Tema 27. Enfermedades más frecuentes de la infancia. Primeros cuidados.

Tema 28. Higiene prenatal. Cuidados de las embarazadas.

Tema 29. Higiene de gestación: vestido aseo corporal y emuntorios. Baños y actividad física. Alimentación. El parto sin dolor. Métodos psicoproflácticos.

Tema 30. Hemoterapia. Clases e indicaciones más corrientes.

Grupo III

Tema 31. Descripción, manejo y mantenimiento del microscopio.

Tema 32. Análisis de orina, determinaciones más corrientes.

Tema 33. Tinciones más usadas en parasitología y hematología. Seroaglutinaciones.

Tema 34. Ácidos, bases, Sales. Soluciones valoradas. Indicadores. Preparación de soluciones colorantes.

Tema 35. Esterilización. Concepto de la misma. Esterilización del material en los Laboratorios.

Tema 36. Limpieza y recuperación del material del Laboratorio (frascos, matraces, portas, cubres, tubos, pipetas, etc.).

Tema 37. Toma de muestras para análisis higiénico-sanitarios.

Tema 38. Animales de uso más corriente en el Laboratorio; cuidados y manejo de los mismos. Inoculación,

Tema 39. Desinfección. Concepto de la misma. Idea de los procedimientos más comúnmente usados.

Tema 40. Desinsectación. Idea de los procedimientos a seguir en los Sanatorios y viviendas.

Córdoba, 14 de julio de 1958.—El Jefe provincial de Sanidad.

2.788.

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se fijan lugar, día y hora para el comienzo de los ejercicios de oposiciones al Cuerpo Médico de Sanidad Nacional.

Habiéndose padecido error material en la publicación de la resolución de esta Dirección General por la que se hace pública la fecha y local en que darán comienzo las oposiciones al Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, se reproduce debidamente rectificadas:

«Se hace público para general conocimiento de los aspirantes admitidos a la oposición convocada por Orden del Ministerio de la Gobernación de 8 de julio de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24) y rectificadas en 13 de septiembre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 20) para proveer 12 plazas de Médicos primeros del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, que los ejercicios darán comienzo el 18 de septiembre próximo, a las dieciséis horas y en los locales de la Escuela Nacional de Sanidad, sita en la Ciudad Universitaria.

Madrid, 2 de agosto de 1958.—El Director general, Jesús García Orcoyen.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de agosto de 1958.—El Director general, P. D., Eugenio Pastor Krauel.

ANUNCIO de la Jefatura Provincial de Sanidad de Córdoba por el que se convoca concurso-oposición para la provisión de una plaza vacante de Practicante del Instituto Provincial de Sanidad de esta capital.

En cumplimiento de la Orden ministerial de fecha 19 de junio de 1956,

Esta Jefatura Provincial de Sanidad, atendiendo a lo dispuesto en el Reglamento General de Oposiciones y Concursos, de 10 de mayo de 1957, convoca concurso-oposición para proveer, en propiedad, una plaza de Practicante de los Servicios de Higiene Infantil de la plantilla del Instituto Provincial de Sanidad, vacante en el día de la fecha, la cual figura dotada en el presupuesto de este Organismo con el haber anual de 9.600 pesetas, 600 pesetas por carestía de vida y dos pagas extraordinarias en julio y diciembre.

Para poder tomar parte al concurso-oposición los aspirantes habrán de reunir las condiciones que se fijan en las siguientes bases:

Primera.—Ser español y tener cumplida la edad de dieciocho años sin rebasar la de los treinta y cinco.

Segunda.—Ser físicamente apto para el desempeño de cargos públicos

Tercera.—Carecer de antecedentes penales.

Cuarta.—Estar en posesión del título de Practicante.

Quinta.—Haber obtenido el diploma de Auxiliar sanitario expedido por la Escuela Nacional de Sanidad.

El plazo de presentación de instancia será el de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes en la Secretaría de este Instituto Provincial de Sanidad (avenida de la República Argentina número 34), manifestando en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas y acompañando recibo de haber abonado la cantidad de 100 pesetas en concepto de derechos de examen.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias se procederá al examen de las mismas, declarando admitidos a las oposiciones todos los aspirantes que reúnan las condiciones exigidas en la presente convocatoria, lo que se hará público en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Después de publicadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos se hará público por medio del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el Tribunal nombrado, que estará constituido por el Jefe provincial de Sanidad y dos Vocales designados entre Jefes de Sección, en propiedad, del Instituto Provincial de Sanidad, o entre Directores de los Dispensarios de las Lucernas Sanitarias de la Jefatura Provincial de Sanidad.

La fecha, hora y lugar del comienzo de primer ejercicio se anunciará, al menos, con quince días de antelación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO señalado anteriormente.

El opositor propuesto por el Tribunal aportará, dentro del plazo de treinta días a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria, quedando anuladas y sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad, los que no presenten los siguientes:

a) Partida de nacimiento, debidamente legalizada y legitimada, si hubiese sido expedida fuera del territorio de la Audiencia Provincial de Córdoba.

b) Certificado médico de aptitud física.

c) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Justificantes de estar en posesión del diploma de Auxiliar sanitario, expedido por la Escuela Nacional de Sanidad

e) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Organismo del Estado, Provincia o Municipio ni hallarse sometido a expediente en el momento de la inscripción

f) Título de Practicante o copia notarial del mismo.

El opositor a quien se le adjudique la plaza deberá tomar posesión de la misma en el plazo de treinta días, a contar de la publicación o notificación del nom-

bramiento, entendiéndose que si no lo efectúa renuncia a su empleo.

Los ejercicios de oposición serán dos.

El primero, escrito, consistirá en contestar, en el plazo máximo de dos horas, uno de los temas de la primera parte del cuestionario que se inserta al final de la presente, sacado a suerte, que será igual para todos los opositores.

El segundo eminentemente práctico, versará sobre la demostración de uno o varios de los temas de la segunda parte del programa, a juicio del Tribunal.

Al finalizar cada ejercicio se procederá a su calificación. A este efecto, cada miembro del Tribunal podrá conceder de cero a diez puntos a cada opositor, siendo su calificación la media aritmética obtenida. Los opositores que tuviesen menos de cinco puntos, se considerarán eliminados.

Una vez realizados los ejercicios la Jefatura Provincial de Sanidad elevará propuesta del Tribunal a la Dirección General de Sanidad para su aprobación y nombramiento, si procediese, del opositor aprobado. En ningún caso podrá proponerse más de un opositor para la plaza.

Para valorar las puntuaciones correspondientes al concurso, el Tribunal tendrá en cuenta los méritos aportados por cada uno de los solicitantes

En el desarrollo y demás trámites de este concurso-oposición y en lo no especialmente regulado en sus bases, será de aplicación lo dispuesto con carácter general en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957

CUESTIONARIO CORRESPONDIENTE AL CONCURSO-OPOSICIÓN PARA PROVEER, EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE PRACTICANTE DE LOS SERVICIOS DE HIGIENE INFANTIL, DE LA PLANTILLA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE SANIDAD DE CÓRDOBA

Primer ejercicio (Escrito)

1. La terapéutica como fin de la Medicina. La prescripción médica secundaria por el Practicante. Consideraciones legales sobre la receta médica y su despacho por la farmacia.

2. Reglas y consejos elementales sobre la higiene de la alimentación. La dietética en los enfermos agudos y crónicos.

3. Los síntomas de enfermedad y manera de recogerlos para informar al Médico. La gráfica de temperatura, pulso y respiración. Otros síntomas externos que pudieran ser de interés para el juicio del Médico.

4. Idea general de las enfermedades infecciosas. Medidas generales de profilaxis.

5. Ideas generales sobre desinsectación y desratización. El despiojamiento. La captura y envío de animales vectores de enfermedades para su estudio.

6. La aplicación de la vacuna antivariólica, antitífica y antidiptérica. Otras vacunas profilácticas que pueden ser acordadas por las autoridades sanitarias.

7. Material necesario para la práctica de las distintas clases de inyecciones; esterilización. Normas para la aplicación de los antibióticos y medicaciones especiales.

8. La aplicación de sueros inmunizan-

tes: sus clases y accidentes que pueden ocasionar. Técnicas para evitar las reacciones séricas.

9. La administración de medicamentos por vía parenteral. Las inyecciones intradérmicas, subcutáneas e intramusculares; sus técnicas. Accidentes que pueden presentarse y manera de evitarlos.

10. «El gota a gota» endovenoso y rectal. Sus técnicas. La inyección endovenosa; técnica, accidentes más frecuentes y manera de evitarlos.

11. Anatomía de las venas asequibles a la blebotomía. Técnica de la sangría. Otros métodos de la emisión sanguínea.

12. Tomas de sangre para el recuento y fórmula leucocitaria, velocidad de sedimentación y otros análisis hematológicos.

13. Preparación y envío de piezas operatorias y otros productos para hacer análisis.

14. Técnica de la aplicación de aerosoles y de la terapéutica con oxígeno.

15. Técnica de las aplicaciones de las prescripciones médicas en la terapéutica dermatológica y oftalmológica.

16. Hidroterapia y baños artificiales. Instilaciones e irrigaciones. Sus técnicas más frecuentes.

17. El masaje y la reeducación. Movilización activa y pasiva. Técnicas y aparatos de más corriente uso.

18. Enumeración de las intoxicaciones y envenenamientos más frecuentes. Métodos urgentes de tratamiento.

19. Técnica del lavado de estómago. Idem del sondaje uretral.

20. Concepto de la asepsia. Preparación de las manos, campo operatorio y material para una correcta asistencia quirúrgica.

21. Concepto general y clasificación de los heridos.

22. Signos de infección en las heridas. Métodos preventivos.

23. La llamada cirugía menor. Incisión, punción, aspiratoria, sutura de segmentos, drenajes. Instrumental adecuado.

24. Hemorragias. Hemostasia provisional. Comprensión de los troncos vasculares. Taponamiento.

25. Conducta del Practicante en la asistencia urgente a un herido.

26. Conducta del Practicante ante un fracturado de un hueso largo de los miembros.

27. Conducta del Practicante ante un quemado.

28. Concepto de la moderna reanimación de urgencia. Técnica de la respiración artificial.

29. Los accidentes de tráfico, en el deporte, industria, agricultura, catástrofes y en las guerras. Características de cada uno de ellos. Improvisación de la asistencia y conducta a seguir por el Practicante.

30. El Practicante como Auxiliar del Médico en las intervenciones quirúrgicas, anestesia y transfusiones.

Segundo ejercicio (Práctico)

1. Autoclave; descripción, manejo y aplicaciones.

2. Cómo deben disponerse las ropas, gasas, compresas y torundas en las bombas para su esterilización.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se convoca concurso libre de méritos para la provisión de plazas vacantes de Profesores titulares interinos en Centros de Enseñanza Media y Profesional.

En cumplimiento de lo determinado en el Decreto de 5 de mayo de 1954 y de conformidad con la Orden ministerial de 25 de septiembre del mismo año,

Esta Dirección General ha resuelto convocar a concurso libre de méritos las siguientes plazas vacantes de Profesores titulares interinos de los Ciclos de Enseñanza que se determinan y en los Centros Laborales que a continuación se citan:

Ciclo de Ciencias de la naturaleza:

Vélez-Rubio (Almería), modalidad agrícola-ganadera; Vera (Almería), modalidad industrial-minera; Algemesi (Valencia), modalidad industrial-minera.

Ciclo matemático:

Azuaga (Badajoz), modalidad industrial-minera; Puerto de la Cruz (Tenerife), modalidad agrícola-ganadera.

Ciclo especial:

Calella (Barcelona), modalidad industrial-minera; Mondoñedo (Lugo), primera plaza, modalidad agrícola-ganadera.

Dibujo:

Cee (La Coruña), modalidad industrial-minera; Vélez-Rubio (Almería), modalidad agrícola-ganadera; Alsasua (Navarra), modalidad industrial-minera.

Idiomas:

Coca (Segovia), inglés, modalidad industrial-minera.

Los aspirantes a las citadas plazas habrán de presentar los siguientes documentos:

1. Título, testimonio del mismo o resguardo de haber hecho el correspondiente depósito de:

a) Doctor o Licenciado en Ciencias, los solicitantes de plazas del Ciclo matemático.

b) Doctor o Licenciado en Ciencias, Farmacia, Veterinaria, Ingeniero Agrónomo o de Montes, los aspirantes a plazas del Ciclo de Ciencias de la naturaleza en Centros de modalidad agrícola-ganadera; Doctor o Licenciado en Ciencias, Ingeniero Industrial o de Minas, los aspirantes a vacantes en Centros de modalidad industrial-minera.

c) Ingeniero Agrónomo o de Montes, Doctor o Licenciado en Ciencias, Farmacia o Veterinaria, Perito Agrícola o Ayudante de Montes, para solicitar plazas de Ciclo especial en Centros de modalidad agrícola-ganadera; Ingeniero Industrial o de Minas, Doctor o Licenciado en Ciencias, Perito Industrial o Ayudante de Minas, para las del mismo Ciclo en Centros de modalidad industrial-minera.

d) Doctor o Licenciado en Filosofía y Letras, Sección de Filología moderna, o Diplomados de la Escuela Central de Idiomas en inglés o, en su defecto, conocer el citado idioma, los que aspiren a la plaza de Profesor especial de idiomas.

e) Profesor de Dibujo, expedido en las Escuelas de Bellas Artes, o en su defecto, documentación que acredite ser experto o técnico en la materia, para los aspirantes a plazas de Profesor de Dibujo.

2.º Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia.

3.º Certificado de adhesión al Movimiento, expedido por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.

4.º Certificación expedida por el Registro Civil, legalizada y legitimada, en su caso, en la que se acredite la nacionalidad española y el haber cumplido veintinueve años y no exceder de cincuenta.

5.º Certificado médico de no padecer enfermedad infecto-contagiosa, crónica o defecto físico que le incapacite para el ejercicio del cargo. Este certificado se expedirá por la Jefatura de Sanidad respectiva después de someterse el aspirante a observación por rayos X, extremo que constará en el documento.

6.º Declaración jurada de no estar sometido a expediente administrativo ni haber sido sancionado en virtud del mismo.

7.º Declaración jurada en la que se comprometa a residir en el lugar de su destino, a no ejercer la Enseñanza Media en Colegios oficiales o privados, ni a desempeñar cargo en los mismos mientras tengan función docente en Centros de Enseñanza Media y Profesional.

8.º Recibos de haber satisfecho en la Caja del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional (Alcalá, 36) la cantidad de 85 pesetas por formación de expediente y derechos de examen, y en la Caja Unica Especial del Ministerio 30 pesetas por tasas administrativas.

Los funcionarios en propiedad al servicio del Estado, Provincia o Municipio quedarán eximidos de la presentación de los documentos a que se refieren los apartados segundo, tercero y cuarto, presentando hoja de servicios, certificada por el Jefe de la respectiva dependencia, en la que se acreditarán los extremos exigidos en los citados apartados. Las mujeres acreditarán la prestación del Servicio Social con el certificado de la Delegación de este Servicio en la provincia de residencia habitual de la interesada, y los clérigos mostrarán la autorización de su Ordinariato.

Los concursantes presentarán, además, las certificaciones académicas y documentos profesionales y de méritos que estimen oportunos. También detallarán, por orden de preferencia, las plazas a que aspiran entre las señaladas en la presente convocatoria, entendiéndose que no solicitan las que no figuren en la respectiva instancia.

Todos los documentos señalados en los números anteriores, salvo los expedientes académicos, certificados profesionales o de méritos u otros de índole semejante, podrán presentarse en la Sección de Enseñanza Laboral del Ministerio de Educación Nacional, una vez seleccionados los aspirantes, antes de tomar posesión de sus cargos. Para ser admitido al concurso y, en su caso, tomar parte en las pruebas y ejercicios correspondientes bastará que los aspirantes manifiesten en la instancia,

3. Esterilización del instrumental por ebullición. Idem por el flameado. Materiales susceptibles por esta esterilización.

4. Limpieza y cuidados del instrumental.

5. Sondas uretrales. Modelos. Limpieza. Conservación y esterilización de este material.

6. Desinfección de excretas. Desinfección de deyecciones, esputos y orina. Esterilización de escupidoras.

7. El lavado bajo el punto de vista de la profilaxis. Lejía. Ebullición. Descripción detallada de una máquina lavadora. Técnica de su empleo y aplicación de sustancias jabonosas.

8. Desparasitación. Sustancias insecticidas y ahuyentadores. Desparasitación individual. Desparasitación colectiva en equipos y locales.

9. La desparasitación por el gas cianhídrico. Técnica general de empleo. Accidentes.

10. El D D T. Diferentes desinsectantes de este tipo de actual empleo. Técnica de su aplicación en polvo. Técnica de su empleo en suspensión. Desinsectación de locales por estos productos.

11. Tinciones simples. Gram. Ziehl-Neelsen.

12. Tinciones de frotis de sangre.

13. Tinciones de gota gruesa para investigaciones de hematozoarios de Paludismo y Fiebre recurrente.

14. Investigaciones de albúmina y glucosa en orina.

15. Manejo de pipetas para el recuento de glóbulos.

16. Manejo de pipetas para seroaglutinaciones.

17. Determinación de grupos sanguíneos.

18. Procedimientos prácticos de depuración bacteriológica de las aguas.

Córdoba, 14 de julio de 1958.—El Jefe Provincial de Sanidad.

2.785

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ANUNCIO de la Comisión Administrativa del Puerto y Ría de Pontevedra por el que se hace público el Tribunal y la fecha de comienzo de los ejercicios del concurso-oposición para la provisión de una plaza de Guardamuelles-Celador.

Se hace público para general conocimiento de los señores admitidos al concurso-oposición para la provisión de una plaza vacante de Guardamuelles-Celador, cuya relación de admitidos ha sido publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 147, correspondiente al día 20 de junio pasado, que los exámenes darán comienzo el día 27 de septiembre de 1958, a las cuatro (4) de la tarde en el edificio de esta Comisión Administrativa, Bajada al Puerto, núm. 14.

El Tribunal estará constituido por el Ingeniero Director, el Ayudante de Obras Públicas y un funcionario administrativo.

Pontevedra, 21 de agosto de 1958.—El Ingeniero Director, Luis Ponce de León y Cabello.

3.067.

expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la presente convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, a las que se acompañarán los recibos justificativos de haber abonado los derechos señalados en el número octavo.

La Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional designará las ponencias para el estudio de los expedientes y elevará a la Dirección General las propuestas de nombramiento para cada uno de los Ciclos o disciplinas citados, o bien declarará desierto el concurso si los aspirantes no reunieran, a juicio de aquéllas, suficientes condiciones.

La Dirección General de Enseñanza Laboral expedirá, en su caso, los nombramientos de Profesores interinos, los cuales habilitarán a los designados para el desempeño de sus plazas durante un año; estos nombramientos podrán renovarse discrecionalmente por periodos anuales hasta la celebración del concurso-oposición a que se refiere el Decreto de 5 de mayo de 1954. Cuando los aspirantes, no obstante reunir los requisitos exigidos en esta convocatoria, no acrediten suficientemente sus condiciones para el cargo a que aspiran, podrá declararse desierto el respectivo concurso.

Las plazas de Profesores de los Ciclos de Ciencias de la naturaleza, matemático y especial estarán dotadas con el haber anual de 18.600 pesetas, además de cuantos emolumentos y ventajas se señalen para el centro de su destino. Los de Dibujo tendrán igual retribución si se encontraren en posesión del título expedido por Escuelas Superiores de Bellas Artes; en otro caso, su haber anual será de pesetas 15.700. Los especiales de Idiomas percibirán la remuneración anual de pesetas 15.700, sin perjuicio, como asimismo los de Dibujo, de percibir cuantos emolumentos y ventajas se señalen para el centro respectivo.

Los aspirantes a plazas de Profesor de Dibujo realizarán las siguientes pruebas:

1.º Examen escrito del concepto general sobre las enseñanzas de dibujo en los Centros de Enseñanza Media y Profesional.

2.º Croquizar y acotar un mecanismo sencillo, realizando un dibujo a escala del mismo en el que figuren los datos técnicos necesarios de fabricación.

3.º Realizar un dibujo artístico de un objeto sencillo.

4.º Resolver dos problemas elementales de Geometría, uno gráfico y otro numérico, sobre superficies o volúmenes. Los aspirantes a plazas de la modalidad agrícola-ganadera efectuarán otro ejercicio sobre dibujo topográfico de una pequeña zona de terreno.

Los aspirantes a plazas de Profesor especial de idiomas deberán someterse a las pruebas orales y escritas que se estimen convenientes para comprobar sus conocimientos.

El tiempo de servicios que a partir de su nombramiento acumulen los citados Profesores interinos les servirá para acreditar el ejercicio docente exigido en el artículo 6.º del Decreto de 5 de mayo de 1954 para optar al concurso-oposición a que se refiere este precepto.

Las solicitudes, que han de elevarse al ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Laboral acompañadas de los re-

cibos expresados en el número octavo y de los documentos profesionales y de méritos correspondientes, se presentarán en el Registro General del Ministerio de Educación Nacional en el término de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. En el caso de solicitar plazas pertenecientes a más de un Ciclo o clase de enseñanzas, habrá de adjuntarse una instancia por cada uno de los Ciclos solicitados, acompañando a cada instancia los recibos justificativos del abono de los correspondientes derechos.

Los designados tomarán posesión de sus cargos, ante el Director del respectivo Centro, en el término de treinta días, a partir de la publicación o notificación del nombramiento al interesado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 21 de agosto de 1958.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se convoca concurso libre de méritos para la provisión de plazas vacantes de Profesores de Formación Manual y Maestros de Taller en Centros de Enseñanza Media y Profesional.

En cumplimiento de lo determinado en el Decreto de 5 de mayo de 1954 y en la Orden ministerial de 25 de noviembre siguiente, y en cumplimiento, asimismo, de lo prevenido en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 sobre el régimen de oposiciones y concursos.

Esta Dirección General ha resuelto convocar a concurso de méritos las siguientes plazas vacantes del Ciclo de Formación Manual y Maestros de Taller en los Centros de Enseñanza Media y Profesional que a continuación se citan:

Ciclo de Formación Manual:

Llodio (Alava), Sección Metal, modalidad industrial-minera.

Maestro de Taller:

Azuaga (Badajoz), Sección Carpintería, modalidad industrial-minera.

Los aspirantes a las citadas plazas deberán reunir las siguientes condiciones:

Primera. Ser español, mayor de veintidós años y no exceder de cincuenta, no padecer defecto físico o mutilación que impida el desempeño de la función y no estar incapacitado para el ejercicio de cargos públicos.

Segunda. Poseer el título de Ingeniero, Perito o Técnico de grado medio para optar a las plazas del Ciclo de Formación Manual. Los aspirantes a las de Maestros de Taller habrán de poseer el título de Perito o Técnico, el de Maestro de Taller u Oficial, o, en su caso, demostrar experiencia en la materia mediante certificados que acrediten haber prestado como mínimo durante cinco años servicios en una empresa en las citadas categorías profesionales.

Las condiciones referidas se acreditarán mediante los documentos que a continuación figuran:

1.º Extracto del certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil, legalizado y, en su caso, legitimado

2.º Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

3.º Certificado de adhesión al Movimiento, expedido por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.

4.º Certificado médico de no padecer enfermedad infecto-contagiosa o defecto físico que le incapacite para el ejercicio del cargo. Este certificado se expedirá por la Jefatura de Sanidad respectiva después de haberse sometido el aspirante a observación por rayos X, extremo que constará en el documento.

5.º Declaración jurada de no haber sido objeto de sanción administrativa ni estar sometido a expediente

6.º Declaración jurada en la que se comprometa a residir en el lugar de su destino, a no ejercer la Enseñanza Media en Colegios oficiales o privados, ni a desempeñar cargo alguno en los mismos mientras tengan función docente en Centro de Enseñanza Media y Profesional.

7.º Recibos de haber satisfecho en la Caja del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional (Alcalá 36) la cantidad de 85 pesetas por formación de expediente y derechos de examen, y en la Caja Unica Especial del Ministerio 30 pesetas por tasas administrativas.

Los concursantes presentarán, además, las certificaciones académicas y documentos profesionales y de méritos que estimen oportunos.

Todos los documentos señalados en los números anteriores, salvo los expedientes académicos, certificados profesionales o de méritos u otros de índole semejante, podrán presentarse en la Sección de Enseñanza Laboral del Ministerio de Educación Nacional, una vez nombrados los aspirantes, antes de tomar posesión de sus cargos. Para ser admitido y en su caso, tomar parte en la práctica de las pruebas y ejercicios correspondientes bastará que los aspirantes manifestasen en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la presente convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, a las que se acompañarán los recibos de los derechos indicados en el número séptimo de la presente convocatoria.

Los aspirantes se someterán ante un Tribunal nombrado por la Dirección General de Enseñanza Laboral, y en las instalaciones dependientes de la misma, a los siguientes ejercicios y prácticas:

a) Explicación de la memoria didáctica y de organización de los talleres que sobre el desarrollo de la disciplina presenten al Tribunal al ser citados para los ejercicios.

b) Exposición de un tema elegido entre tres, a la suerte, del programa que presente el aspirante.

c) Resolución de un problema de Matemáticas aplicadas y de un ejercicio de Dibujo, sacados a suerte, entre un mínimo de diez que el Tribunal prepare.

d) Resolución de un ejercicio práctico de taller, sorteado de entre diez preparados por el Tribunal.

Durante la realización de las pruebas solamente se admitirán las reclamaciones formuladas por escrito, y ante el Tribu-

nal, el mismo día de la infracción o dentro del siguiente hábil.

Finalizados los ejercicios, el Tribunal, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, elevará las correspondientes actas, con las propuestas de nombramiento a favor de los aspirantes que estime de mayor aptitud, al Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, o declarará desierto el concurso si los aspirantes no reuniesen, a juicio de aquél, las suficientes condiciones.

La Comisión Permanente del Patronato Nacional informará el concurso, y la Dirección General de Enseñanza Laboral expedirá, en su caso, los correspondientes nombramientos, que habilitarán a los aspirantes seleccionados para el desempeño de sus plazas durante un año. Estos nombramientos podrán renovarse discrecionalmente por periodos anuales hasta la celebración del concurso-oposición a que se refiere el Decreto de 5 de mayo de 1954.

Las plazas de Profesor del Ciclo de Formación Manual estarán dotadas con el haber anual de 18.600 pesetas, y las de Maestros de Taller con 15.700 pesetas y 5.000 más por trabajos de prácticas, además de cuantos emolumentos y ventajas se señalen para el centro de su destino; el tiempo de servicios que a partir de estos nombramientos acumulen los aspirantes seleccionados les servirá para acreditar el ejercicio docente exigido en el artículo 6.º del Decreto de 5 de mayo de 1954 para optar al concurso-oposición a que se refiere dicho precepto.

Las solicitudes respectivas se presentarán, acompañadas de los recibos señalados en el número séptimo y de los documentos profesionales y de méritos corres-

pondientes, elevadas al ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Laboral, en el Ministerio de Educación Nacional, Registro General (Alcalá, 36), en el término de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los designados tomarán posesión de sus cargos ante el Director del respectivo Centro en el término de treinta días, a partir de la publicación o notificación del nombramiento al interesado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de agosto de 1958.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

ADMINISTRACION LOCAL

ANUNCIO del Ayuntamiento de Puertollano por el que se publica convocatoria para cubrir tres plazas de Oficiales técnico-administrativos.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 89, de fecha 25 de los corrientes, se publican las bases para la provisión en propiedad de tres plazas vacantes en la plantilla de Oficiales técnico-administrativos de este Ayuntamiento.

Quienes deseen tomar parte en la ope-

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ANUNCIO del Distrito Forestal de Avila por el que se hace público el aplazamiento de los exámenes a Guardas Forestales del Estado.

No pudiendo constituirse el Tribunal examinador el día 30 del actual por ausencia del señor Comandante de la Guardia Civil, se aplaza la fecha de los exámenes hasta el día 6 de septiembre, sin otra variación del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 186, de 5 de agosto.

Avila, 22 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe accidental

4.772.

sición deberán solicitarlo mediante instancia, que habrán de presentar en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en relación con el artículo segundo del Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, de 10 de mayo de 1957.

Puertollano, 28 de julio de 1958. — El Alcalde, Emilio Caballero Gallardo. 2.806.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de la Guardia Civil

JEFATURA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS

SUBASTAS

La Junta Administrativa de esta Dirección General, en sesión celebrada el día 2 del actual, en vista de haber sido declarada desierta la primera subasta de las obras de construcción de la casacuartel en Beteta (Cuenca), cuyo anuncio fué publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 198, de fecha 3 de agosto de 1957, acordó:

Que se anuncie la celebración de una segunda subasta, bajo las mismas condiciones que la reseñada, y cuyo acto tendrá lugar, con las formalidades debidas, a las once horas del día 25 de septiembre próximo en este Centro, admitiéndose las proposiciones hasta las trece horas del día 24 del citado mes en esta Dirección General (Jefatura Administrativa de los Servicios) y hasta la misma hora del día 22 del citado mes en la Comandancia de Cuenca.

Madrid, 21 de agosto de 1958.—El General Jefe Administrativo de los Servicios, Jesús Martín Marín.

3.051.

La Junta Administrativa de esta Dirección General, en sesión celebrada el día 2 del actual, en vista de haber sido declarada desierta la primera subasta de las obras de construcción de la casacuartel en Villa del Prado (Madrid), cuyo anuncio fué publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 159, de fecha 19 de junio de 1957, acordó:

Que se anuncie la celebración de una segunda subasta, bajo las mismas condiciones que la reseñada, y cuyo acto tendrá lugar, con las formalidades debidas, a las once horas del día 25 de septiembre próximo en este Centro, admitiéndose las proposiciones hasta las trece horas del día 24 de dicho mes en esta Dirección General (Jefatura Administrativa de los Servicios) y hasta la misma hora del día 22 del citado mes en la 101 Comandancia (Madrid).

Madrid, 21 de agosto de 1958.—El General Jefe Administrativo de los Servicios, Jesús Martín Marín.

3.052.

Juntas de Adquisiciones y Enajenaciones

IV REGION MILITAR

EXPEDIENTE SUBASTA NÚM. 26/58

El día 10 de septiembre de 1958 y los días sucesivos que sean necesarios, a las diez horas de cada día, se reunirá esta Junta en la Sala de Justicia del Gobierno Militar de esta plaza para la venta

por subasta oral y pública por pujas a la llana al alza de diverso material inútil, en su mayoría trapo de algodón blanco y color, trapo de lana, lona, cuero y charra diversa.

El detalle de los lotes y pliegos de bases se halla a la disposición de quien lo solicite:

En la Secretaría de esta Junta.

En la Secretaría de la Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la 1.ª Región.

Cuanta información se precise será facilitada en la Secretaría de esta Junta todos los días laborables, de doce a catorce horas.

El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Barcelona, 13 de agosto de 1958. 3.037.

* * *

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones

Hacienda pública que «Atindana», Mutualidad de Seguros contra los Accidentes de Trabajo, va a ser eliminada del Registro de entidades inscritas.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de Seguros, de 2 de febrero de 1912, se pone en conocimiento del público en general y de los asegu-

rados en particular, que la entidad «Atinadana», Mutualidad de Seguros contra los Accidentes del Trabajo, acordó la disolución voluntaria en 30 de septiembre de 1957.

Y que en el plazo de un mes va a ser eliminada del Registro de Entidades inscritas e incluida en el Índice de las que están en liquidación, habiéndose nombrado para llevar a cabo tal liquidación a don Ricardo Hernández Suárez, e Hijos de Bruno Naranjo, con domicilio en Triana, 66, y Alonso Alvadao, 2 (respectivamente), en Las Palmas de Gran Canaria. En ese plazo cuantas personas se consideren perjudicadas pueden presentar las reclamaciones oportunas ante esta Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones (Subdirección General de Seguros).

Madrid, 31 de julio de 1958.—El Director general, J. Salgado Torres

* * *

Autorizando a «Ibero-Mexicana, Sociedad Anónima», para efectuar operaciones de reaseguros en España.

Por haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto de 29 de septiembre de 1944, en el que se dictan las normas a que han de someterse las operaciones de reaseguro mercantil relativas a riesgos españoles, esta Dirección General ha autorizado a «Ibero-Mexicana, S. A.», de Méjico, para efectuar operaciones de reaseguros en el mercado español en el Ramo de Vida, único en que opera en seguro directo en su país de origen, como incluida en el apartado tercero del artículo segundo del mencionado Decreto, aclarado por el punto primero de la Orden ministerial de 24 de febrero de 1945.

Madrid, 31 de julio de 1958.—El Director general, J. Salgado Torres.

* * *

Caja General de Depósitos

ADMINISTRACION

Debiendo ingresar en el Tesoro Público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe de un depósito, números 291.697 de entrada y 123.447 de registro, de 25.000 pesetas en Amortizable 3 por 100, constituido por don Valentín de Torres Solanot, en 2 de septiembre de 1930, en garantía de don Joaquín Nevot Albalote, por su petición de concesión de aguas, con carnet de intereses número 30 084, esta Delegación Central de Hacienda en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, ha dispuesto se anule el carnet mencionado, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 18 de agosto de 1958.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa. 4.716.

* * *

Delegaciones

GUIPUZCOA

Interpuesto recurso de alzada para ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación por don José María Ansa Huici, en expediente número 3 de 1958, contra el fallo dictado por este Tribunal en expediente indicado, se le advierte que según determina el artículo 89 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-administrativas, durante el plazo de diez días, y en la Secretaría de este Tribunal, tiene de manifiesto las actuaciones, a fin de que pueda alegar lo que estime más conveniente a la defensa de su derecho, por estar en domicilio ignorado, de Jean En-

dueza, siendo el último conocido en Francia, Saint Pee Sur Nivelle, Maison Candé-Laraldia

San Sebastián, 26 de junio de 1958.—El Secretario.—Visto bueno: el Presidente. 3.947.

* * *

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Anunciando la subasta de las obras de reparación de carreteras que se relacionan, comprendidas en el décimo expediente de subastas

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 16 de julio de 1958, ha dispuesto:

Hasta las trece horas del día 10 de septiembre de 1958 se admitirán en la Sección de Conservación de Carreteras (Ministerio de Obras Públicas) y en las Jefaturas de Obras Públicas a que corresponda cada obra, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de cada una de las obras que figuran en la relación adjunta, con los presupuestos y anualidades que en la misma se indican, debiendo quedar terminadas en los plazos que se fijan a partir de la fecha de su comienzo y siendo la fianza provisional la señalada en la casilla correspondiente.

Las fianzas, tanto la provisional como la definitiva, habrán de constituirse en la Caja General de Depósitos, y si se trata de valores se acompañará la póliza de adquisición, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa. Únicamente tratándose de la fianza provisional, y cuando ésta sea propiedad de una entidad bancaria, podrá sustituirse la mencionada póliza por una certificación de la misma entidad en la que se acredite tal extremo.

El acto de la subasta será público y tendrá lugar en la citada Sección de Conservación, ante la Junta designada al efecto, a las diez horas del día 15 de septiembre de 1958.

Los proyectos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la citada Sección de Conservación de Carreteras y en las respectivas Jefaturas de Obras Públicas los días y horas hábiles de oficina, a partir del día en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Las proposiciones se ajustarán al modelo adjunto y se extenderán en papel sellado de la clase 16 (seis pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, siendo desechadas las proposiciones que no estén reintegradas como se indica. Estas proposiciones se presentarán en sobre cerrado, en cuya portada se consignará lo siguiente: «Contiene proposición para optar a la subasta de las obras de correspondientes a la provincia de que presenta don»

A la que las proposiciones se presentarán en sobre aparte y abierto, en el que se reseñará su contenido, los documentos siguientes:

a) Resguardo de la fianza provisional.
b) Bien se trate de particulares o de Empresas, Compañías o Sociedades, declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en las incompatibilidades que señala el artículo 48 de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 24 de igual mes), por la que se aprueba el nuevo texto del capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública. Asimismo las Empresas y Sociedades habrán de presentar la certificación a que

se refiere el artículo quinto del Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 29 de igual mes).

c) Carnet de Empresa con responsabilidad o, en su defecto, acreditar que se ha formulado la petición del mismo al Sindicato Provincial de la Construcción en donde la Empresa tenga su residencia, de acuerdo con el Decreto del Ministerio de Trabajo de 26 de noviembre de 1954 y el Decreto del Ministerio de Trabajo y Secretaría General del Movimiento de 29 de marzo de 1956 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 22 de mayo siguiente).

d) Certificación, debidamente legalizada, necesaria para acreditar la representación que ostente, cuando la proposición se haga en nombre de otra persona natural o jurídica, de acuerdo con el Decreto de 24 de diciembre de 1928 y demás disposiciones pertinentes.

Una vez constituida la Mesa, y antes de comenzarse la apertura de los sobres conteniendo las proposiciones, los postores podrán pedir las aclaraciones o hacer las reclamaciones que estimen pertinentes. Igualmente antes de comenzar la apertura de pliegos se podrá presentar carta de cesión, firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de tres (3) pesetas, desechándose en caso de no reunir ambos requisitos.

Caso de presentarse dos o más proposiciones iguales y ser las más ventajosas económicamente, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos precisamente entre los titulares de las referidas proposiciones, y si al terminar dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

Una vez leídas en voz alta las proposiciones admisibles para cada una de las obras, la Junta, por declaración de su presidente, hará la adjudicación provisional, y la definitiva será de resolución de la Superioridad y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

En cumplimiento de la Orden ministerial de fecha 14 de marzo de 1958, por lo que se restablece la de fecha 23 de septiembre de 1955, el contratista deberá depositar en la Pagaduría de la Jefatura el importe del uno (1) por ciento de cada certificación, con destino a sufragar los gastos que ocasione la investigación y ensayos de laboratorio para garantía de la buena ejecución de las obras.

El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944, por el que se aprueba el nuevo texto refundido del libro I de la Ley de Contratos de Trabajo.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según documento nacional de identidad número, o documento acreditativo de la personalidad, con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de fecha de de 1958 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de provincia de se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en la que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 12 de agosto de 1958.—El Director general, P. G. Ormaechea. 3.027.

Relación de obras cuyos proyectos se aprueban técnicamente, así como sus presupuestos de contrata, y que se subastan en el presente ejercicio, con cargo a la Sección séptima. capítulo tercero, artículo tercero, grupo segundo, concepto segundo, de los presupuestos de 1958 y 1959, aprobados por Ley de 26 de diciembre de 1957

Número de la obra	Provincia	Designación de las obras	Presupuesto de contrata Pesetas	Plazo de ejecución	Depósito provisional Pesetas	Parte que corresponde a los Ayuntamientos Pesetas	Parte que corresponde al Estado Pesetas	Anualidades	
								1958 Pesetas	1959 Pesetas
1	Alicante.....	C. de Noveida a Santa Pola, entre puntos kilométricos 13.378 y 13.636 Travesía de Eliche. Reposición del firme con hormigón mosaicado...	660.006,18	1-10-59	13.200,15	330.003,09	330.003,09	30.003,09	800.000,00
2	Alicante.....	C. C. de Noveida a Santa Pola, entre puntos kilométricos 11.187 y 11.812 Travesía de Eliche.	1.598.852,18	1-10-59	28.982,80	799.426,09	799.426,09	99.426,09	700.000,00
3	Barcelona.....	Reparación del firme con hormigón mosaicado... C. L. de Tarrasa a Monistrol, kilómetros 5 al 15.	999.936,50	1-10-59	19.998,75	—	999.936,50	100.000,00	899.936,50
4	Barcelona.....	Reparación del firme con bacheo asfáltico y primer riego de cut-back	3.740.247,35	1-12-59	61.103,75	1.750.000,00	1.990.247,35	100.000,00	1.890.247,35
5	Huesca.....	Carretera de Moncada a Tarrasa (C. N. 150), entre puntos kilométricos 18.835 a 20.215 Travesía de Tarrasa. Adoquinado sobre hormigón.	3.689.171,25	1-10-59	60.337,60	1.844.585,63	1.844.585,62	100.000,00	1.744.585,62
6	Huesca.....	Carretera de la de Jaca a Sangüesa a Hecho, entre puntos kilométricos 0 y 24.700. Reparación del firme con piedra machacada, y riego bituminoso de imprimación y otro riego de sellado	3.379.132,40	1-10-59	55.687,00	1.689.566,20	1.689.566,20	100.000,00	1.589.566,20
7	Oviedo.....	C. L. de Piles al Infanzón, entre puntos kilométricos 0 al 6.200. Trozo primero. Ensanche y acondicionamiento. Proyecto modificado de precios	2.009.985,78	1-12-59	35.149,80	—	1.009.985,78	100.000,00	1.909.985,78
8	Santander.....	C. L. de Los Corrales a Puente Viego, puntos kilométricos 0 al 11.520. Reparación del firme con riego de alquitrán en los seis primeros kilómetros y recargo de piedra y riego de alquitrán en los restantes kilómetros, con excepción del importe del alquitrán, el cual se facilitará previamente a la contrata.....	1.115.312,68	1-10-59	21.729,70	—	1.115.312,68	265.312,68	850.000,00
Totales.....			17.192.644,34				10.779.063,31	984.741,86	9.884.321,45

Madrid, 12 de agosto de 1958.—Visto bueno: el Director general, P. G. Ormaechea.

MINISTERIO
DE EDUCACION NACIONAL
Dirección General de Archivos
y Bibliotecas

Transcribiendo relación de las obras inscritas durante el cuarto trimestre del año 1955 en el Registro General de la Propiedad Intelectual. (Continuación.)

- 111.768.—Solera de Aragón.—Literaria. Adelino Gómez Latorre.—Edit., el autor. Valencia, 1955.—Imp. J. Nacher.—Uno de 7,5×5,5 cm.—137 págs.—19 de agosto.—2.ª, refundida, corregida y aumentada, de 500. (67.584)
- 111.769.—La capa mágica (argumento cinematográfico corto).—Literaria.—Manuel Sebarez Caso.—Edit., el autor.—Madrid 24 de noviembre de 1955.—Multicopista Copufuid.—Uno de 32×21,5 cm.—2 hojas.—1.ª de 10. (67.585)
- 111.770.—Mr. Warren descubre al asesino.—Literaria.—Antonio Cunillera (A. Cuniller), del texto, y Manuel Rollán Rodríguez, de la cubierta.—Edit. Editorial Rollán.—Madrid, 1955.—Uno de 15×10,5 centímetros.—128 págs.—12 noviembre.—1.ª de 15.000. (67.586)
- 111.771.—Tres muertos para tres.—Literaria.—Antonio Cunillera Melero, del texto (seud., «A. Cuniller»), y Manuel Rollán Rodríguez, de la cubierta.—Edit. Ediciones Rollán.—Madrid, 27 de julio de 1955.—Uno de 15×10,5 cm.—128 págs.—1.ª de 15.000. (67.587)
- 111.772.—Oscura traición.—Literaria.—Antonio Cunillera Melero, del texto (seudónimo, «A. Cuniller»), y Manuel Rollán Rodríguez, del dibujo de la cubierta.—Edit. Rollán.—Madrid, 30 de noviembre de 1954.—Uno de 15×10 cm.—128 págs.—1.ª de 15.000. (67.588)
- 111.773.—La gran mentira (guión cinematográfico).—Literaria.—Vicente Escrivá Soriano.—Edit., el autor.—Madrid, 1955.—Copias Tudela.—Uno de 22×29 cm.—171 páginas.—25 noviembre de 1955.—1.ª de 20. (67.588 bis)
- 111.774.—Curruyo (vals jota).—Musical. Ricardo Tubáú Fernández.—Ej. manuscrito.—Uno de 25×17,5 cm.—2 hojas.—Barcelona, 10 de agosto de 1955. (30.024)
- 111.775.—Ya sé que no me quieres (fox lento).—Musical y literaria.—Alfonso Valero Aumella, de la letra, y Felipe Vera Jové, de la música.—Ej. manuscrito.—Uno de 25×17,5 cm.—2 hojas.—Barcelona, 16 de octubre de 1955. (30.025)
- 111.776.—Colección Serramont núm. 7.—1. Tez amarilla (mambo).—2. La rubia de la polca (polca).—3. Gitana, tú no estás enamorada (zambra).—4. Tarantela de la guapa (tarantela).—Musical.—Martín Montserrat Guillemant (seud., «Serramont»).—Ej. manuscrito.—Uno de 23,5 por 19 cm.—6 hojas.—Barcelona, 26 de septiembre de 1955. (30.026)
- 111.777.—Guspireig d'estrelles (Parpadear de estrellas). (Narración dramática en tres actos; el segundo y tercero, divididos en dos cuadros).—Dramática.—Francisco Lorenzo García.—Ej. a máquina.—Uno de 22×16 cm.—125 págs.—Barcelona 28 de noviembre de 1955. (30.027)
- 111.778.—Album núm. 3.—1. La danza de los cuatro espectros.—2. Brisa andaluza.—3. Danza del sortilegio gitano.—Musical.—Enrique Ciará Agudo.—Ej. manuscrito.—Uno de 31×21 cm.—8 págs.—Barcelona, 11 de octubre de 1955. (30.028)
- 111.779.—Album núm. 227 Ropa de cama y mantelerías con aplicados.—Artística.—Lucio Pinar Cáceres.—Edit., el autor. Barcelona, 1955.—Hijos de J. M. Arnau.—Uno de 32×22 cm.—8 hojas dobladas.—3 de noviembre.—1.ª de 5.000. (30.029)
- 111.780.—Album de Pedro Alzúeta.—1. Sabré esperar (slow fox).—2. ¡Ay, pobre

- de usted! (balao).—3. Ponle, ponle (mambo).—4. Te tengo que hablar (bolero).—Musical.—Pedro Alzúeta García.—Ej. manuscrito.—Uno de 25,5×18 cm.—14 hojas de música y cuatro de letra.—San Adrián del Besós (Barcelona), 6 de febrero de 1955. (30.030)
- 111.781.—El nostre germá Orid (Nuestro hermano Orid). Drama en tres actos, el segundo dividido en dos cuadros.—Dramática.—Manuel Tort Martí.—Ej. a máquina.—Uno de 22,5×16 cm.—54 págs.—Esparraguera, 30 de octubre de 1955. (30.031)
- 111.782.—Más arriba de la cumbre.—Literaria.—Vicente Martínez Ortiz (seudónimo, «Vic Martín»).—Edit., Edit. Bruguera, S. A.—Barcelona, octubre de 1955. Uno de 15,5×10,5 cm.—120 págs.—1.ª de 5.000. (30.032)
- 111.783.—El valle del odio.—Literaria.—Juan Gallador Muñoz, del texto; Antonio Bosch Penalva, del dibujo de la cubierta, y Angel Badía Camps, de las ilustraciones interiores (seud. del primero, «Donald Curtis»).—Edit., Bruguera, S. A. Barcelona, 1955.—Uno de 16,5×10,5 cm.—122 págs.—1.ª de 5.000. (30.033)
- 111.784.—Pozo grande.—Literaria.—Carmen Martel Viniegra.—Edit., Bruguera, Sociedad Anónima.—Barcelona, septiembre de 1955.—Uno de 15,5×10,5 cm.—122 páginas.—1.ª de 5.000. (30.034)
- 111.785.—Al servicio de mi marido.—Literaria.—María Solé Brotons («Mary Loren»), del texto, y Antonio Bosch Penalva, del dibujo de la cubierta.—Edit., Bruguera, S. A.—Barcelona, agosto de 1955.—Uno de 15,5×10,5 cm.—122 págs.—1.ª de 5.000. (30.035)
- 111.786.—Envuelta en el misterio.—Literaria.—Encarnación Aguilar de Rucker, del texto, y Antonio Bosch Penalva, del dibujo de la cubierta.—Edit., Bruguera, Sociedad Anónima.—Barcelona, septiembre de 1955.—Uno de 15,5×10,5 cm.—121 páginas.—1.ª de 5.000. (30.036)
- 111.787.—Justicia tejana.—Literaria.—Prado Castellanos Alentorn (seud., «Meaddon Castle»), del texto; Vicente Roso Mengual, del dibujo de la cubierta, y Antonio Bernal Romero, de las ilustraciones interiores.—Edit., Bruguera, S. A.—Barcelona, septiembre de 1955.—Uno de 15,5 por 10,5 cm.—122 págs.—1.ª de 5.000. (30.037)
- 111.788.—La pena del diablo.—Literaria.—Teresa Martín Iglesias (seud., «Cristina Luján»), del texto, y Antonio Bosch Penalva, del dibujo de la cubierta.—Editor, Bruguera, S. A.—Barcelona, 1955.—Uno de 15,5×10,5 cm.—122 págs.—Septiembre 1.ª de 5.000. (30.038)
- 111.789.—Vidas opuestas.—Literaria.—Isabel Saluena Paesa, del texto, y Antonio Bosch Penalva, de la cubierta.—Editor, Bruguera, S. A.—Barcelona, septiembre de 1955.—Uno de 15,5×10,5 cm.—121 páginas.—1.ª de 5.000. (30.039)
- 111.790.—El ala del demonio.—Literaria.—Rosa María Caja Garrigós (seud., «María Morgan»).—Edit., Bruguera, S. A.—Barcelona, 1955.—Uno de 15,5×10,5 cm.—121 págs.—Septiembre.—1.ª de 5.000. (30.040)
- 111.791.—¡Date prisa, forastero!—Literaria.—Julio Pérez Blasco, del texto (seudónimo, «W. Catanzaro»), y Jaime Provencal Baus, del dibujo de la cubierta, y Antonio Bernal Romero, de las ilustraciones interiores.—Edit., Bruguera, S. A. Barcelona, septiembre de 1955.—Uno de 15,5×10,5 cm.—123 págs.—1.ª de 5.000. (30.041)
- 111.792.—Manda el amor.—Literaria.—Jesús Navarro Carrión, del texto, y Antonio Bosch Penalva, de la cubierta.—Edit., Bruguera, S. A.—Barcelona, octubre de 1955.—Uno de 15,5×10,5 cm.—122 páginas.—1.ª de 5.000. (30.042)
- 111.793.—Nueva aurora.—Literaria.—María del Rosario Sánchez Navarro (seudónimo, «Amparo Lara»), del texto, y Emilio Freixas Arangures, de la cubierta.—

- Edit., Bruguera, S. A.—Barcelona, octubre de 1955.—Uno de 15,5×10,5 cm.—122 páginas.—1.ª de 5.000. (30.043)
- 111.794.—Candorosa.—Literaria.—María del Pilar Asensi Revilla (seud., «María Lar»).—Edit., Bruguera, S. A.—Barcelona, septiembre de 1955.—Uno de 15,5 por 10,5 cm.—121 págs.—1.ª de 5.000. (30.044)
- 111.795.—Dos tozudos de Texas.—Literaria.—Mario Calero Montejano, del texto (seud., «Tex Taylor»), y Antonio Bosch Penalva, de la cubierta, y Jaime Roméu Perera, de las ilustraciones.—Edit., Bruguera, S. A.—Barcelona, septiembre de 1955.—Uno de 15,5×10,5 cm.—122 págs.—1.ª de 5.000. (30.045)
- 111.796.—Al norte de Haiti.—Literaria.—Pedro Víctor Debrigode Ducl, del texto (seud., «Vic Peterson»); Jaime Provencal Baus, de la cubierta, y Miguel Ambrosia Zaragoza, de las ilustraciones interiores.—Edit., Bruguera, S. A.—Barcelona, septiembre de 1955.—Uno de 15,5×10,5 cm.—122 págs.—1.ª de 5.000. (30.046)
- 111.797.—Su destino fué el mar.—Literaria.—María Adela Durango Guervós.—Edit., Bruguera, S. A.—Barcelona, octubre de 1955.—Uno de 15,5×10,5 cm.—122 páginas.—1.ª de 5.000. (30.047)
- 111.798.—Cuatro zonas en Berlín.—Literaria.—Juan Alarcón Benito («Ahar Benet»), del texto; Vicente Roso Mengual, de la cubierta, y Jaime Romeru Perera, de las ilustraciones interiores.—Editor, Bruguera, S. A.—Barcelona, agosto de 1955.—Uno de 15,5×10,5 cm.—122 páginas.—1.ª de 5.000. (30.048)
- 111.799.—Mi profesora.—Literaria.—Mercedes Tomás Reig, del texto, y Antonio Bosch Penalva, de la cubierta.—Edit., Bruguera, S. A.—Barcelona, septiembre de 1955.—Uno de 15,5×10,5 cm.—122 págs.—1.ª de 5.000. (30.049)
- 111.800.—Girls.—Literaria.—Miguel Cusó Giralt, del texto (seud., «Sergio Duval»), y Antonio Bosch Penalva, de la cubierta.—Edit., Bruguera, S. A.—Barcelona, agosto de 1955.—Uno de 15,5×10,5 centímetros.—122 págs.—1.ª de 5.000. (30.050)
- 111.801.—Campamento d' verano.—Literaria.—María Purificación Carré Sánchez (seud., «May Carre»), del texto, y Antonio Bosch Penalva, de la cubierta.—Editor, Bruguera, S. A.—Barcelona, 1955.—Gráf. Bruguera.—Uno de 15,5×10,5 cm.—122 págs.—Septiembre.—1.ª de 5.000. (30.051)
- 111.802.—Por las rutas de la ilusión.—Literaria.—Amalia Abad Pastor (seudónimo «Nylhama»).—Edit., Bruguera, S. A. Barcelona, septiembre de 1955.—Uno de 15,5×10,5 cm.—122 págs.—1.ª de 5.000. (30.052)
- 111.803.—Un pasado vulgar.—Literaria.—María del Socorro Tellado López («Corin Tellado»), del texto, y Desiderio Babiano Lozano Olivares, de la cubierta.—Editor, Bruguera, S. A.—Barcelona, septiembre de 1955.—Uno de 15,5×10,5 cm.—122 páginas.—1.ª de 5.000. (30.053)
- 111.804.—Venganza zingara.—Literaria.—Vicente Martínez Ortiz.—Edit., Bruguera, Sociedad Anónima.—Barcelona, 1955.—Gráf. Bruguera.—Uno de 15,5×10,5 cm.—122 págs.—Septiembre.—1.ª de 5.000. (30.054)
- 111.805.—Una luz en las tinieblas.—Literaria.—Rafael Segovia Ramos (seudónimo «Raf. Serram»), del texto, y Antonio Bosch Penalva, de la cubierta, y Francisco Darnis Rodríguez, de las ilustraciones interiores.—Edit., Bruguera, S. A.—Barcelona, septiembre de 1955.—Uno de 15,5×10,5 cm.—121 págs.—1.ª de 5.000. (30.055)
- 111.806.—¡Siete días!—Literaria.—Isabel Saluena Paesa, del texto, y Eladio Delgado Miranda, de la cubierta.—Edit., Bruguera, S. A.—Barcelona, octubre de 1955.—Uno de 15,5×10,5 cm.—12 págs.—1.ª de 5.000. (30.056)

(Continuará.)

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones

MADRID

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don Fernando Furch Benítez.

Emplazamiento: Madrid.

Capital: Antes de la ampliación, pesetas 102.500. En la ampliación, 58.500 pesetas.

Objeto: Taller de reparaciones mecánicas.

Producción: Antes de la ampliación, reparaciones y montajes mecánicos por valor de unas 100.000 pesetas.

En la ampliación: Los mismos trabajos y construcción de relés de tiempo por valor de 2.800.000 pesetas.

Esta industria emplea maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 30 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore. 4.081.

* * *

Peticionario: Don Pablo García Arcicóllar Gómez.

Emplazamiento: Madrid.

Capital: Antes, 10.000 pesetas. Después de la ampliación, 90.000 pesetas.

Objeto: Taller de zapatería.

Producción: Antes, calzado ordinario, 3.600 pares, valorados en 80.000 pesetas. Con la ampliación, 12.000 pares, valorados en 480.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 25 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore. 4.076.

* * *

Peticionario: Don Antonio Palomino Juez.

Emplazamiento: Colmenar Viejo (Madrid).

Capital: Antes de la ampliación, 48.000 pesetas. En la ampliación: 69.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliación de molino de piensos.

Producción anual: Antes de la ampliación, la resultante de molinar 45.000 kilogramos de cebada, 30.000 Kg de avena, 30.000 Kg. de maíz, 30.000 Kg. de veza y 10.000 Kg. de algarrobas. Con la ampliación se duplicará esta producción.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 30 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore. 4.075.

* * *

Peticionario: Hauser y Menet.

Emplazamiento: Madrid.

Capital social: Antes, 8.000.000 de pesetas. Después aumentará hasta pesetas 12.000.000.

Objeto: Imprenta.

Producción: Antes, trabajos de imprenta en general por valor de 3.000.000 de pesetas. Después, los mismos, aumentados hasta unos 8.000.000 de pesetas.

Materias primas de procedencia nacional.

Maquinaria a importar:

Una máquina rotativa de pliegos impresión huecogrado cuatro colores Rembrandt MTIII, accesorios y marcador automático.

Una instalación completa terminado, rebajado y pulido de cilindros de cobre, grabado y aplicación papel pigmento, con sus accesorios.

Un equipo completo impresión tipografía, compuesto de cuatro máquinas tamaño 34 x 46 y cuatro máquinas tamaño 54 x 72, con sus accesorios y herramientas.

Una instalación fotográfica completa, compuesta de una cámara vertical con sus objetivos, tramas y accesorios.

Una lámpara trifásica de luz punta y accesorios.

Una prensa de pruebas con entintaje automático y sus correspondientes accesorios.

Valor de la maquinaria a importar: 3.362.340 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes que puedan suministrar los elementos cuya importación se solicita presenten, por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 27 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore. 4.073.

* * *

Peticionario: Don Antonio Gil Pou.

Emplazamiento: Madrid.

Objeto: Ampliar su industria de fábrica de mosaicos.

Capital: Anterior, 69.500 pesetas. En la ampliación, 150.000 pesetas.

Producción: Antes de la ampliación, 18.000 m² de loseta hidráulica. Después de la ampliación, 50.000 m² de losetas hidráulicas con brillo.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 23 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore. 4.072.

* * *

Peticionario: Don Luis de Reina de la Muela.

Emplazamiento: Madrid.

Capital: Antes, 150.000 pesetas. Después, 750.000 pesetas.

Objeto: Antes, trabajos de mecánica y portaminas. Después, lo mismo, y además material para incendios, piezas para motores Diesel, herramientas para torno y objetos de escritorio.

Producción: Antes, trabajos de mecánica y portaminas por valor de 400.000 pesetas. Después, 1.800 extintores de incendios, 80 bombas contra incendios, 7.500 discos de válvulas para compresores, 6.000 herramientas para torno, 200.000 lápices portaminas, 6.000 piezas para motores Diesel, 6.000 piezas para material contra incendios y objetos de escritorio, 6.000 piezas mecanizadas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 24 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore. 4.071.

LEGALIZACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Uriarte, Zamarrón y Compañía, S. R. C.

Emplazamiento: Madrid.

Capital: 482.229 pesetas.

Objeto de la industria: Reparaciones eléctricas de automóviles y equipos Diesel.

Producción: Reparaciones por valor de unas 375.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 26 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore. 4.080.

LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Sociedad Jareño de Construcciones Metálicas, C. A.

Emplazamiento: Madrid.

Capital: Antes, 9.000.000 de pesetas. En la ampliación, 2.163.221 pesetas.

Objeto de la industria: Construcciones metálicas.

Producción: Antes, compresores de aire y elementos para los mismos. Repuestos y accesorios de maquinaria para ascensores y maquinaria en general. Piezas de hierro fundido, aluminio y bronce, por un valor de 15.287.762 pesetas. Con la ampliación, lo mismo, por un valor de pesetas 6.222.238.

Esta industria emplea maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 26 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore. 4.077.

* * *

Peticionario: Don Eduardo Gómez Felguera.

Emplazamiento: Madrid.

Objeto: Artes Gráficas.

Capital: Antes de la ampliación, pesetas 1.611.750. Después de la ampliación, 2.000.000 de pesetas.

Producción: Antes de la ampliación, trabajos de impresión de libros, revistas, folletos, timbrados, etc., por valor de pesetas 2.040.000. Después de la ampliación, los mismos trabajos, por valor de 310.000 pesetas más.

Esta industria emplea maquinaria y materias primas del mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 26 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore. 4.070.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Doña Lucía Cuesta Gómez.

Emplazamiento: Madrid.

Capital: 138.500 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un laboratorio de especialidades farmacéuticas. Producción anual: 3.000 tubos de comprimidos antigripales, 3.000 tubos de crema de caléndula y 4.000 cajas de polvos para dentición.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 16 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore. 4.083.

Peticionario: Don Federico Campillo Alarcón.

Emplazamiento: Madrid.

Capital: 131.600 pesetas.

Objeto: Taller mecánico de reparación y ajuste de maquinaria.

Producción: Reparación y ajuste de maquinaria por valor anual de 160.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 23 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore. 4.079.

Peticionario: Don José Tomás Planas

Emplazamiento: Madrid.

Capital: 139.000 pesetas.

Objeto: Fabricación de bolsas y sobres de papel.

Producción: Bolsas y sobres hasta 3.000.000 de unidades, por valor aproximado de 300.000 pesetas anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 23 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore. 4.074.

Peticionario: Don Marto Victor Sellgrat Delgado.

Emplazamiento: El Escorial de Abajo.

Objeto: Fabricación de virutas de madera.

Capital: 303.500 pesetas.

Producción anual: 516.000 Kg. de viruta de madera para empacar.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación, Sagasta, 14.

Madrid, 3 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore. 4.069.

Peticionario: Don Eutimio Escudero Aramburu.

Emplazamiento: Madrid.

Objeto de la industria: Construcción de aparatos elevadores.

Capital: Antes, 107.900 pesetas. Después, 211.458 pesetas.

Producción: Antes, reparación y construcción de aparatos elevadores: 125 reparaciones y 10 instalaciones anuales, por un valor total de 445.000 pesetas. Después, la misma producción, aumentada en unas 346.000 pesetas más.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Sagasta, 14.

Madrid, 16 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore. 4.081.

BARCELONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Productos Químicos de Malgrat, S. A.

Localidad del emplazamiento: Malgrat.

Capital: 92.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una nueva sección de mezcla y trituración de sulfato potásico de su fabricación con elementos metálicos fertilizantes para obtención de abonos.

Producción: 2.400 Tm. anuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos, por triplicado, que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 17 de junio de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí. 8.651.

Peticionario: Don José Dot Solanich.

Localidad del emplazamiento: San Quirico de Besora.

Capital de la ampliación: 134.000 pesetas.

Objeto de la petición. Ampliar su industria de fabricación de tejidos de rayón con la instalación de 11 telares de 1,20 a 1,40 m. ancho y maquinaria auxiliar.

Producción: Se incrementará la actual producción en 60.000 m. de tejidos de raso, satén y popelín para camisería.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos, por triplicado, que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 30 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 8.708.

Peticionario: Don José Nava Reverter.

Localidad del emplazamiento: Ripollet.

Capital de la ampliación: 48.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller mecánico con la instalación y sustitución de diversa maquinaria.

Producción: Se incrementarán las re-

paraciones a efectuar en el taller en un 10 por 100.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos, por triplicado, que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 6 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 8.707.

Peticionario: Don José Carbonell Tona.

Localidad del emplazamiento: Vich.

Capital de la ampliación: 25.800 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller mecánico de construcción de sidecars con la instalación de diversa maquinaria.

Producción: Se alcanzará la producción de 70 a 80 barcas anuales, con lo cual se duplicará la actual.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos, por triplicado, que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 6 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 8.706.

Peticionario: Don Antonio Pozo Vicente.

Localidad del emplazamiento: Parets del Vallés.

Capital actual: 610.000 pesetas. De la ampliación: 835.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de moldeo de resinas sintéticas con la instalación de nueva maquinaria.

Producción anual: 50.000 Kg. en diversas piezas, cajas, tubos cápsulas, taponos y otros para el envasado de productos farmacéuticos y químicos, que pasará a ser de 100.000 Kg. incluyendo tubos fabricados por extrusión.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos, por triplicado, que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 19 de junio de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí. 8.704.

Peticionario: Don Domingo Balmanya Parera.

Localidad del emplazamiento: Hospital de Llobregat.

Capital actual: 50.000 pesetas. De la ampliación: 5.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria, dedicada a la fabricación de embalajes de madera con la instalación de una sierra universal y una sierra circular.

Producción anual con la ampliación: Embalajes varios de madera por un valor aproximado de 580.000 pesetas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de

diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos, por triplicado, que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 23 de junio de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
8.688.

* * *

Peticionario: «Fabricación de Papeles Especiales, S. L.»

Localidad del emplazamiento: Hospitalet de Llobregat.

Capital: 750.000 pesetas. De la ampliación, 128.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de manipulados de papel con la instalación de una máquina para recubrir papel en bobinas con resinas plásticas.

Producción anual: Recubrimiento de 5.702.400 m² de papel con resinas plásticas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos, por triplicado, que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 12 de junio de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
8.718.

* * *

Peticionario: Don Juan Domenech Llop.
Localidad del emplazamiento: Hospitalet de Llobregat.

Capital actual: 23.000 pesetas.

De la ampliación: 79.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de regeneración y teñido de materiales termoplásticos con la instalación de tres prensas de husillo de 65 mm. de diámetro, cuatro bombos mezcladores, dos trituradoras y una plastificadora.

Producción: La actual, de 2.000 Kg. mensuales se ampliará hasta 8.000 Kg.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos, por triplicado, que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 23 de junio de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
8.609.

* * *

Peticionario: Santandreu, S. A.

Localidad del emplazamiento: Berga.

Capital: Actual, 2.500.000 pesetas; de la ampliación, 100.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar una industria de fabricación de tejidos de algodón para camisería.

Producción: Actual, 145.000 metros anuales; de la ampliación, 49.100 metros anuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 17 de julio de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
9.591.

INSTALACIÓN LÍNEAS ELÉCTRICAS

Peticionario: Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.

Objeto de la petición: Líneas de transporte de energía eléctrica de 11.000 voltios a las estaciones transformadoras Los Angeles, Urbanización Feliu, Marisol, Neptuno y Granvia-Mar, en término municipal de Castelldefels.

Materiales: Nacionales.

Quiénes se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos, por triplicado, que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 25 de junio de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
8.735.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Doña Nuria Grau Gratacos, en nombre de Sociedad a constituir.
Localidad del emplazamiento: Santa Maria del Estany.

Capital: 450.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de fabricación de tejidos finos de algodón similares a los llamados de tipo suizo.

Producción anual en trescientas jornadas de ocho horas: 30.160 metros de tejidos de aplicación a la confección de lencería fina.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 27 de junio de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
9.169.

* * *

Peticionario: Asociación de Congregaciones Marianas.

Localidad del emplazamiento: Manresa.

Capital: 182.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una sala de proyección de películas, destinada al recreo de los miembros de la Asociación, en calle de la Miel, núm. 5.

Producción: Aforo de la sala. 300 localidades.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos, por triplicado, que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 10 de junio de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
8.702.

* * *

Peticionario: Don Valentín Sallent Morera.

Localidad del emplazamiento: Ripolllet.

Capital: 303.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria dedicada a la fabricación de envases de cartón y papel.

Producción: Envases redondos, 1.350.000 unidades. Envases cuadrados, 150.000 unidades, a base de un turno y por un año de trabajo.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos, por triplicado, que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 28 de junio de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
8.697.

* * *

Peticionario: Don Antonio Guitart Escudero.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 100.000 pesetas.

Objeto de la petición: Fabricación de muelles especiales para la industria del automóvil.

Producción: 400.000 muelles de características diversas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos, por triplicado, que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 28 de junio de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
8.723.

* * *

Peticionario: «Tejerina y Cenoz, Sociedad Regular Colectiva».

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 1.850.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de fabricación de piezas de recambio y accesorios para automóviles.

Producción: Cazoletas transmisión, ejes, rótulas, árboles, cajas cambio, levas, engranajes, piñones, tapacubos, guardabarros, etc., 1.200.000 piezas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos, por triplicado, que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 20 de junio de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
8.561.

* * *

Peticionario: Don Demetrio Hernández Martínez.

Localidad del emplazamiento: San Feliu de Llobregat.

Capital: 94.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un taller de marmolista.

Producción: 1.000 peldaños, 700 m² de losas y 400 m² de piezas para fachadas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos, por triplicado, que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 12 de junio de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
8.564.

* * *

Peticionario: Don Joaquín Cugat Vendrell.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 200.000 pesetas.
Objeto de la petición: Instalar un taller mecánico.
Producción: Moldes y matrices, 25; mecanizaciones según encargo, 100; reparaciones, 250.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos, por triplicado, que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 25 de junio de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
8.569.

ALAVA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Jesús Ochoa de Eguileor Bengoa.

Emplazamiento: Vitoria.

Capital: 200.000 pesetas.

Objeto: Instalar una industria de moldeo de resinas fenólicas y de urea.

Producción: Productos moldeados sobre encargo, 800.000 pesetas.

La maquinaria y materias primas serán de procedencia nacional.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Vitoria, 30 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, S. Soler A.
8.527.

AVILA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Virginio de la Losa Hurtado.

Emplazamiento: Vadillo de la Sierra.

Objeto: Instalación de un molino de piensos con un par de piedras de 1,30 metros de diámetro y motor de gas-oil.

Capital total: 80.000 pesetas.

No se solicita importación de maquinaria.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, avenida de Portugal, 27.

Avila, 29 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, D. Palencia.
8.529.

* * *

Peticionario: Don Eduardo González Cuesta.

Emplazamiento: Mombeltrán.

Objeto: Instalación de una industria de fabricación de tejas y ladrillos con una galletera y motor de gas-oil de 15 H.P.

Capital total: 75.000 pesetas.

Producción: 450.000 ladrillos y 50.000 tejas anuales.

No se solicita importación de maquinaria.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y reintegrados, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación, avenida de Portugal, número 27.

Avila, 28 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, D. Palencia.
8.526.

BADAJOZ

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.

Lugar de situación de la industria: Villar del Rey.

Capital de la ampliación: 1.909.773,69 pesetas.

Objeto: Instalación de una línea eléctrica a 13,2 KV. y de una longitud de 21.475 metros, que, partiendo de la subestación de Alburquerque, llegue al pueblo de Villar del Rey donde se instalará un centro de transformación de 100 KVA., del que partirá un ramal de 540 metros, en cuyo final se montará un nuevo centro de transformación de la misma potencia que el anterior; todo ello para atender el servicio de indicado pueblo mediante la instalación de la correspondiente red de distribución en baja.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 1 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez-Mediero.
8.614.

* * *

Peticionario: Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.

Lugar de situación de la industria: Puebla de Obando.

Capital: 1.178.436,99 pesetas.

Objeto: Instalación de una línea a 13,2 KV. y longitud de 10.740 metros, que, partiendo de la línea Villar del Rey-La Roca de la Sierra, propiedad de la empresa peticionaria, llegue a las inmediaciones de Puebla de Obando, donde se construirá un centro de transformación de 75 KVA., y ramal aéreo de 330 metros, que, partiendo de la línea que se proyecta, llegue a la segunda caseta de transformación de 50 KVA., y red de distribución en baja.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 1 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez-Mediero.
8.615.

* * *

Peticionario: Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.

Lugar de situación de la industria: La Codosera.

Capital de la ampliación: 1.253.741,31 pesetas.

Objeto: Instalar una línea a 13,2 KV y longitud de 19.740 metros, que, partiendo de la subestación de Alburquerque, llegue a las proximidades de La Codosera, donde se construirá una caseta de transformación y medida de 75 KVA. y red de distribución en baja tensión, a fin de dotar de energía eléctrica a citada localidad.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 1 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez-Mediero.
8.616.

Peticionario: Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.

Lugar de situación de la industria: La Roca de la Sierra.

Capital de la ampliación: 1.601.177,27 pesetas.

Objeto: Instalación de una línea eléctrica a 13,2 KV y longitud de 16.023 metros, que, partiendo de la línea Alburquerque-Villar del Rey, llegue a las inmediaciones de La Roca de la Sierra, donde se instalará un centro de transformación de 75 KVA.; ramal de 375 metros desde la línea proyectada hasta otro centro de transformación de 75 KVA. en la misma localidad y red de distribución en baja tensión, a fin de dotar de energía a referida población.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 1 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez-Mediero.
8.617.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: El Gavilán, S. A.

Lugar de situación de la industria: Mérida.

Capital: 489.031,30 pesetas.

Objeto: Suministrar energía eléctrica para servicio de la fábrica de cerveza propiedad de la empresa peticionaria mediante la instalación de una línea subterránea a 15.000 voltios, la cual tendrá su origen mediante entronque directo en el poste número 5 del nuevo ramal aéreo que la empresa suministradora, Compañía Sevillana de Electricidad, construye para dar servicio a referida industria, y centro de transformación con dos transformadores de 320 y 250 KVA.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 30 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez-Mediero.
8.618.

CACERES

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Pablo Perera Robledo.

Objeto: Instalación de una fábrica de gaseosas y sifones en la localidad de Valencia de Alcántara.

Capital: 85.000 pesetas.

Maquinaria y materiales: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen convenientes en el plazo máximo de diez días, a partir de la fecha de esta publicación.

Cáceres, 3 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.
8.621.

GUADALAJARA

SERVICIO DE ELECTRICIDAD

Peticionarios: Don Luis Figueroa y don Alonso Martínez.

Emplazamiento: Finca «Miralcampo», Azuqueca de Henares.

Objeto: Instalación de una línea aérea trifásica a 15 KV., que partiendo de la línea Miralcampo-Azuqueca, propiedad de Eléctrica de Guadalajara, S. A., y recorriendo una distancia de 245 metros, en una sola alineación, termina en la

caseta de transformación de la finca. Esta constituida por postes de madera inyectados de ocho metros de altura, montada sobre zanca de hormigón, soportes de campana; los conductores serán de hierro galvanizado de 3,6 mm. Cruza en su recorrido un camino de la finca Caseta de transformación, dotada de un transformador de 100 KVA., relación de transformación 15.000/220-127 V., con todos sus elementos de maniobra y seguridad reglamentarios.

No se precisa importación de maquinaria.

Lo que se hace público para que las Entidades, industriales y particulares que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Topete, 2.

Guadalajara, 23 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, 8.407.

* * *

Peticionario: Don Erich Gerling.
Emplazamiento: Yunquera de Henares.
Objeto: Instalación línea aérea trifásica a 15 KV., que partiendo de la línea Guadalajara-Humanes, propiedad de Unión Eléctrica Madrileña, en la misma torre metálica de desviación a la finca «La Miranda», cruza en su recorrido con el ferrocarril Madrid-Zaragoza mediante la instalación de dos torres metálicas, llega a la caseta de transformación de la finca «Medanedo», con una longitud total de 956 metros. Dicha línea consta de tres conductores de cobre de 3,6 mm. de diámetro sobre aisladores de vidrio y postes de madera con zancas.

En la caseta de transformación de dicha finca será sustituido el transformador que tenía instalado por otro de 35 KVA., relación de transformación 15.000/220-127 V., con todos sus elementos auxiliares y complementarios.

No se precisa importación de maquinaria.

Lo que se hace público para que las Entidades, industriales y particulares que se consideren afectados por el mismo presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Topete, número 2.

Guadalajara, 22 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, 8.462.

GUIPUZCOA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Industrias Plásticas Beta, S. A. Oyarzun.

Objeto: Ampliar su industria de construcción de maquinaria y moldeo de materias plásticas, aumentando la producción de estas últimas.

Producción: Actual, 2.000.000 de piezas de materias plásticas al año. En la ampliación, 800.000 piezas al año.

Capital: Actual, 4.000.000 de pesetas. En la ampliación, 1.325.000 pesetas.

Sin importaciones.

Se hace público de acuerdo con la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

San Sebastián, 25 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte, 8.404.

* * *

Peticionario: Don Amadeo Aizpitarte Acha, Elgoibar.

Capital: Actual, 840.000 pesetas. Destinado a la ampliación, 160.000 pesetas.

Objeto de la ampliación: Fabricación de tornillería decoletada.

Producción: La actual de fabricación de pequeñas piezas mecanizadas, tales como tornillos para máquinas de coser, bicicletas, etc., se aumentará con la de 50.000 kilos de tornillería decoletada en general al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública la presente petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos en estas oficinas, Prim, 35.

San Sebastián, 19 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte, 8.402.

* * *

Peticionario: Don Marcelo Lersundi Aramberri, Placencia de las Armas.

Capital: 100.000 pesetas actualmente. Destinado a la ampliación, 400.000 pesetas.

Objeto de la ampliación: Fabricación de tornillería estampada.

Producción: La actual de troqueles se aumentará con la de 70.000 kilos de tornillería estampada al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en estas oficinas, Prim, número 35.

San Sebastián, 30 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte, 8.545.

NUEVAS INDUSTRIAS

Propietario: Don Javier Lazcano Murugarzábal.

Objeto: Instalar en Anoeta (Tolosa) una industria de calibrados, con un banco de calibrar para redondo desde 13 a 36 mm.

Producción: 285 Tm. de redondo calibrado, desde 12 a 35 mm., al año.

Capital: 400.000 pesetas.

Sin importaciones.

Se hace público de acuerdo con la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

San Sebastián, 24 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte, 8.403.

* * *

Peticionario: Don Demetrio Yeregui Manterola.

Objeto: Montar una industria de forja y estampación para poder fabricar 125 Tm. al año de herrajes para carrocerías de automóviles y repuestos agrícolas, tales como manillas, bisagras de puertas, cierres portamaletas, cierres para cartolas, ganchos para sujeción de cuerdas, dientes de trilladoras, etc.

Emplazamiento: San Sebastián.

Capital: 1.225.000 pesetas.

Maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en estas oficinas, Prim, número 35.

San Sebastián, 26 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte, 8.402.

* * *

Peticionario: Don José Manuel Sorazu Ibarbia, en nombre de Sociedad a constituir.

Objeto: Instalar en Cestona una industria de fundición de hierro colado, con dos cubilotes de 4.000 y 2.000 Kg./hora, respectivamente.

Producción: 500 Tm. de hierro al año.

Capital: 8.000.000 de pesetas.

Sin importaciones.

Se hace público de acuerdo con la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

San Sebastián, 25 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte, 8.405.

REANUDACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Fermín Osinal de Murúa.

Objeto: Poder reemprender las actividades de fabricación de chocolates en su confitería con instalación capaz para 3.500 kilogramos anuales.

Emplazamiento: Zumarraga.

Capital total: 166.000 pesetas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en estas oficinas, Prim, número 35.

San Sebastián, 22 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte, 8.546.

HUELVA

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.

Objeto de la petición: Instalar una línea aérea trifásica a 15.000 V. y estación de transformación de 100 KVA. para mejoramiento del servicio del pueblo de Moguer.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen pertinentes, por triplicado y debidamente reintegrados, ante esta Delegación, sita en calle Queipo de Llano, 34, dentro del plazo de diez días.

Huelva, 30 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, 8.542.

* * *

Peticionario: Compañía de Electricidad del Condado, S. A.

Objeto de la petición: Instalar una línea aérea trifásica a 15.000 V. y estación de transformación de 50 KVA. para mejoramiento del servicio del pueblo de Bonares.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen pertinentes, por duplicado y debidamente reintegrados, ante esta Delegación de Industria, sita en la calle Queipo de Llano, 34, dentro del plazo de diez días.

Huelva, 28 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, 8.543.

LA CORUÑA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Luis Uribe Corrales.

Objeto de la petición: Ampliar y mejorar la industria de cerrajería, forja y laminación de hierro que tiene establecida

en esta capital con la instalación de una sección de fundición sin molde, aprovechando los desperdicios y material imperfecto resultantes.

Capital: 250.000 pesetas, de las cuales corresponden a la ampliación 50.000.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

La Coruña, 1 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe accidental, Carlos Sánchez Román.

4.042.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Enrique Maciñeira Teijeiro.

Objeto de la petición: Instalar cámaras frigoríficas para la conservación de frutas en esta localidad.

Capital: 150.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

La Coruña, 28 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe accidental, Carlos Sánchez Román.

4.044.

• • •

Peticionario: «Elaborados Metálicos, Sociedad Anónima» (EMESA).

Objeto de la petición: Instalar una industria de transformados de aluminio en La Grela, término municipal de La Coruña.

Capital: 7.500.000 pesetas.

Maquinaria de importación: Un tren completo automático de laminación en caliente y acabado en frío para laminación en cinta de 75 cm. de ancho y hasta 5 mm. de espesor, con dos motores eléctricos de 300 H. P., y una producción de 8 Tm. en ocho horas (20 por 100 nacional); un tren completo formador tipo Yoder para la fabricación de tubos soldados al argón, capaz de producir 5.000 metros de tubo de 3" en ocho horas, con motor de 15 H. P.; un tren completo formador tipo Yoder para perfiles con 10 cabezales y motor de 15 H. P., capaz de producir 5.000 m. de perfiles de tamaño medio. Valor, 7.300.000 pesetas.

Producción: 800.000 Kg. para venta directa, 50.000 Kg. de tubos de diferentes tamaños, 500.000 Kg. de perfiles y 200.000 kilogramos de envases y calderería anualmente.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, así como los fabricantes nacionales que puedan suministrar la maquinaria cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Fernando Macías, número 35, primero.

La Coruña, 3 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe accidental, Carlos Sánchez Román.

4.043.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Rexachs Miranda.

Emplazamiento: Las Palmas de Gran Canaria.

Objeto de la petición: Ampliación industria imprenta con dos minervas.

Capital: Pasará de 150.000 pesetas a 462.079,78 pesetas.

Capacidad anual de producción: Pasará de 1.500.000 a 2.000.000 de impresos diversos.

Maquinaria: Una de las minervas, de tintaje cilíndrico, de 31 x 41 cm. de rama, capaz de 1.800 impresos/hora, se desea importar del extranjero, por valor aproximado de 59.000 pesetas.

Materias primas: Se adquieren en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación sita en paseo de Chil, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 26 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares.

8.549.

• • •

Peticionario: Hilaturas Canarias, S. A.
Emplazamiento: La Majadilla, Las Palmas de Gran Canaria.

Objeto de la petición: Instalación de grupo electrógeno auxiliar en su industria de cordelería, compuesto de motor de combustión interna de 90 CV. y alternador de 75 KVA. a 3 x 220-127 V.

Capital a invertir en el grupo: 250.000 pesetas.

Maquinaria: El motor ha sido traído del extranjero mediante licencia de importación.

Materias primas: Se adquieren en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, sita en paseo de Chil, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 26 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares.

8.550.

• • •

Peticionario: Don Francisco Báez del Toro.

Emplazamiento: Carretera Rincón, Las Palmas de Gran Canaria.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de harinas y aceites de pescado con un descuartizador, dos cocedores, un secador rotativo y un generador de vapor.

Capital: Pasará de 612.085 pesetas a 993.085 pesetas.

Capacidad anual de producción: Pasará de 200.000 Kg. a 265.000 Kg. de harinas y de 10.000 a 12.500 litros de aceites de pescado.

Maquinaria y materias primas: Se adquieren en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, sita en paseo de Chil, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 26 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares.

8.551.

• • •

Peticionario: Unión Eléctrica de Canarias, S. A.

Emplazamiento: El Madroñal, San Mateo.

Objeto de la petición: Estación transformadora de 30 KVA., 6.000/230-133 V.

para suministro eléctrico a explotación de agua.

Capital a invertir: 59.187,70 pesetas.

Maquinaria y materias primas: Se adquieren en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, sita en paseo de Chil, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 24 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares.

8.553.

LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan Barrera Ramírez.

Emplazamiento: Puerto de La Luz.
Objeto de la petición: Legalización de ampliación de taller de reparaciones eléctricas y frigoríficas y de sección de estañado electrolytico.

Capital: Pasará de 63.910 pesetas a pesetas 345.665.

Capacidad anual de producción: Pasará a 80 reparaciones de acumuladores, 85 reparaciones de dinamos, 40 acumuladores nuevos, 20 reparaciones de motores eléctricos, 10 instalaciones eléctricas de automóviles, 90 reparaciones de neveras, 10 instalaciones frigoríficas y 72 bandejas de rejillas estañadas.

Maquinaria y materias primas: Se adquieren en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, sita en paseo de Chil, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 27 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares.

8.548.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionarios: Don Antonio José Cabrera Vélez y don Manuel Naranjo Ramírez.

Emplazamiento: Teror.

Objeto de la petición: Nueva imprenta con guillotina, minerva, perforadora y otros elementos de trabajo.

Capital: 126.100 pesetas.

Capacidad anual de producción: 1.500.000 impresos varios.

Maquinaria y materias primas: Se adquieren en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, sita en paseo de Chil, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 24 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares.

8.552.

LEON

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Azucarera de La Bañeza.

Emplazamiento: La Bañeza.

Objeto: Ampliación con la instalación de dos turboalternadores de 1.750 Kw. cada uno.

Capital de la ampliación: 11.397.000 pesetas.

Los elementos serán de importación.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación.

León, 20 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe interino, Luis de Tapia Nogués.

8.437.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

MADRID

En los autos que se siguen ante esta Magistratura de Trabajo número seis en reclamación por despido, a instancia de don José Delgado Cabello y cuatro más, contra don Eusebio Fuentes Martín, con el número 404 al 408 de 1958, se ha acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo que se cite al demandado don Eusebio Fuentes Martín, cuyo paradero se ignora, para que comparezca en la Sala Audiencia de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 23, el día tres de octubre próximo, a las diez treinta de su mañana, para celebrar el acto de conciliación, y seguidamente, caso de no haber avenencia, el de juicio, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no se suspenderán por falta injustificada de las partes.

Y para que sirva de citación a Eusebio Fuentes Martín, que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente en Madrid a veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, García.

4.660.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 21 de Madrid, en los autos ejecutivos promovidos por la Sociedad Española de Comercio y Crédito, S. A., representada por el Procurador don Francisco Javier Oliva y Escribano, contra don José Delgado Cañete, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez las siguientes fincas:

Finca número 9.592 en el término de Villaverde, inscrita al tomo 1.361. Que linda: Por Norte, con terrenos expropiados en línea recta de 283 metros; por el Este, con el río Manzanares, en línea de 16,45 metros, y por Oeste, con carretera de San Martín de la Vega, en línea de 180 metros, siendo su emplazamiento al sitio de Algarrada Grande, con una superficie de 23.067,50 metros.

Finca número 9.593, inscrita al tomo 1.361, al sitio de la Noria, con una superficie de 2.112,49 metros cuadrados. Que linda: Al Norte, con finca de la cual se segrega, propiedad de don Alfredo y don Abelardo Delgado Cañete, en línea de 74,50 metros; por Este, con río Manzanares, y por Oeste, con finca la Noria, propiedad del deudor.

Finca número 9.594, inscrita al tomo 1.361 del libro de Villaverde, parcela al sitio de Las Arenas, con una superficie de 3.863 metros cuadrados con 11 decímetros cuadrados, según el Registro, pero en realidad 7.843 metros cuadrados con 75 decímetros cuadrados. Que linda: Por Norte, con finca de donde se segrega, parcela propiedad de don Alfredo y don Abelardo Delgado Cañete, en línea recta de 194 metros; por Sur, con parcela de don Agustín Sevilla Olmedo, en línea recta de 173,50 metros; por Este, con finca La Notaria, propiedad de don José Delgado,

en línea recta de 48 metros, y por Oeste, con camino de Perales, en línea quebrada de 41 metros 48 centímetros.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, el día 17 de octubre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo, para la subasta la cantidad de trescientas ochenta y seis mil trescientas veintiocho pesetas con sesenta y cuatro céntimos, que en total se han tasado las referidas fincas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

2.ª Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad de las fincas estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintiuno de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, para su publicación con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.—El Secretario accidental, Julián Zubimendi.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia accidental, Jacinto García-Monge Martín.

9.542.

* * *

A los fines determinados en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace saber por medio del presente que en este Juzgado se sigue expediente promovido por doña Pilar Gobernado García-Solalinde, mayor de edad, casada con don Diego Amalio Pastor y Alonso, y de esta vecindad, con domicilio en la calle de García de Paredes, número 54, sobre declaración de fallecimiento de su referido esposo, cuyo señor en el mes de marzo de 1939, al terminar nuestra guerra de Liberación, se ausentó de España, sin haberse vuelto a tener más noticias de su paradero.

Madrid, 24 de junio de 1958.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible).

Diligencia.—Por la presente hago constar que este edicto se expide para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, por dos veces consecutivas, con intervalo de veinte días cada una de ellas. Doy fe.—(Ilegible.)

8.903.

y 2.ª 27-8-1958.

HUETE (CUENCA)

Don Joaquín Martín Canivell, Juez de Primera Instancia de Huete (Cuenca).

Por medio del presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de don Felipe Cuenca González, vecino que fué de Torrejoncillo del Rey, el cual se incorporó al Ejército du-

rante la Guerra de Liberación y no se han tenido noticias desde el mes de enero de mil novecientos treinta y ocho; habiendo instado dicha declaración doña Lorenza González Moya, tía carnal del ausente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Huete a 30 de junio de 1958.—El Juez, Joaquín Martín Canivell.—El Secretario (ilegible).

9.072.

y 2.ª 27-8-1958.

MONOVAR

Don Alfredo Rico Jara, Juez Comarcal de esta ciudad en funciones de Juez de Primera Instancia del partido de Monóvar.

Hago saber: Que el día veinte de septiembre próximo, a las once horas y en la Sala Audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la venta en pública subasta de los presentes autos de juicio ejecutivo instado por el Procurador don Vicente Cabanes Vázquez, en nombre de doña Remedios García Pastor, contra don Antonio Baeza Burdes.

Una finca hipotecada, consistente en una casa con huerto anexo a la misma, señalada con el número 13 de policía de la calle Sargento del Río, de la Ciudad de Alicante; dicha casa ocupa una superficie de ciento cuarenta y tres metros cuadrados, de los cuales cien metros forman un edificio planta baja y piso alto y los restantes cuarenta metros tan sólo piso bajo; toda la finca tiene dieciocho metros de frontera por cuarenta de fondo, o sea una superficie de setecientos veinte metros cuadrados; linda: por el Norte, frente, con la calle de su situación; por Oeste o derecha, entrando, con finca de don José Uñac; izquierda, Este, la de Vicenta Baeza, y espaldas, Sur, calle del Teniente Aguado, por la que tiene la finca al número 20. Inscrita a favor de doña Patrocinio Rausell Vives al folio 143 y 65 de los tomos 898 y 1.068 del archivo, libros 579 y 695, finca 29.380. Valorada dicha finca en la hipoteca en 150.000.

Total importe del justiprecio, 150.000.

Advertencias

El acto del remate tendrá lugar en el día, hora y sitio indicados anteriormente, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su justiprecio y debiendo los licitadores para tomar parte en el remate consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de dicho justiprecio, sin cuyo requisito no serán admitidos, y se hace constar que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, y los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Monóvar a trece de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Alfredo Rico.—El Secretario (ilegible).

9.844.

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

LEGRAIN INDUSTRIAL, S. A.
Y «EXACTA, S. A.»

BARCELONA

FUSIÓN DE SOCIEDADES

«Legrain Industrial, S. A.», y «Exacta, Sociedad Anónima», domiciliadas en Barcelona, calle Ecuador, número 2, y avenida Generalísimo Franco, número 415, sép-

timo, respectivamente, a los efectos previstos en el artículo 143 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, hacen público por el presente anuncio que en las reuniones celebradas en cada una de dichas Sociedades el día 1 de julio de 1958, la Junta general de accionistas, a las que asistieron la totalidad de los accionistas de cada una de ellas, se acordó por absoluta unanimidad la fusión de ambas Sociedades, mediante la absorción por

parte de «Legrain Industrial, S. A.», del patrimonio de «Exacta, S. A.», por lo que la absorbente aumentará su capital social en la cuantía equivalente al patrimonio de «Exacta, S. A.».

Barcelona, 8 de agosto de 1958.—El Secretario de «Exacta, S. A.», Corina M. Legrain.—El Secretario de «Legrain Industrial, S. A.», Emilio Subirá,

9.862.

y 3.ª 27-8-1958.

O R I E N T E, S. A.

MADRID

Ejercicio de 1957.—Copia del balance cerrado en 31 de diciembre de 1957

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
2	Caja	11.849,35	1	Capital social suscrito.....	600.000,00
3	Bancos:		3	Reservas técnicas: Para riesgos en curso.....	95.023,35
	Banco Mercantil e Industrial.....	346,52	4	Provisiones:	
	Banco General	3.759,20		Para primas pendientes Enterra-	
	Banco de Bilbao	114.858,70		miento	68.228,25
	Banco Español de Crédito.....	207.892,17		Para primas pendientes Enferme-	
		326.856,59		dad	16.539,00
4	Valores mobiliarios: Fondos públicos del Estado.	363.573,50	7	Delegaciones y Agencias: Saldos pasivos.....	84.767,25
10	Recibos de primas pendientes de cobro:		9	Acreedores diversos:	2.924,27
	Ramo Enfermedades	16.539,00		b) Impuestos pendientes pago...	93.961,23
	Ramo Enterramiento	68.228,25		f) Fianzas	3.000,00
		84.767,25		i) Otros acreedores	16.980,40
14	Deudores diversos: Otros deudores.....	106.305,16	10	Pérdidas y Ganancias	113.941,63
17	Fianzas	1.000,00	11	Cuenta de valores mobiliarios.....	23.414,29
18	Gastos de constitución	6.304,90			373.500,00
	Amortizaciones efectuadas	4.413,43			
		1.891,47			
20	Mobiliario e instalación.....	303.984,57			
	Amortizaciones efectuadas	280.157,10			
		23.827,47			
24	Cuentas de valores mobiliarios.....	373.500,00			
		1.293.570,79			
	Total Activo.....	1.293.570,79		Total Pasivo.....	1.293.570,79

Copia de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias

D E B E		Pesetas	H A B E R		Pesetas
1	Siniestros:		1	Reservas técnicas del ejercicio anterior: Para	
	Enterramientos	968.025,70		riesgos en curso.....	76.322,59
	Enfermedades	231.714,85	2	Primas del ejercicio:	
		1.199.740,55		Ramo Enterramiento	2.997.488,07
2	Gastos generales:			Ramo Enfermedades	487.831,62
	Sueldos y cargas sociales.....	634.177,71			3.485.319,69
	Material	292.155,88	5	Producto de los fondos invertidos: Intereses...	13.243,53
	Otros gastos	125.502,45			
		1.061.836,04			
3	Gastos generales de producción:				
	Comisiones	833.595,56			
	Otros gastos de organización y				
	producción	194.724,31			
		1.028.319,87			
4	Contribuciones e impuestos.....	139.179,37			
5	Reservas técnicas: Riesgos en curso.....	95.023,35			
6	Amortizaciones:				
	En instalación.....	27.585,96			
	En constitución	630,49			
	En mobiliario	2.812,49			
		31.027,94			
8	Quebrantos y gastos por realizaciones y cam-				
	bios que corresponden al Ramo: Valores mo-				
	biliarios	6.343,40			
16	Saldo acreedor: Del ejercicio actual.....	23.414,29			
		3.574.885,81		Total Haber.....	3.574.885,81
	Total Debe.....	3.574.885,81			

Madrid, 31 de diciembre de 1957.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

De acuerdo con el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de fecha 26 de junio próximo pasado, se ha celebrado por este Banco, en el día de hoy, el sorteo para amortización de Cédulas hipotecarias 4,50 por 100, libre de impuestos, habiendo resultado amortizadas las correspondientes a la numeración que se indica en el cuadro que seguidamente se inserta.

De conformidad con dicho anuncio, se reembolsarán a la par, desde el día 1 de octubre próximo, en las oficinas de este Banco, en Madrid, avenida de Calvo Sotelo, número 10, pudiendo percibir al mismo tiempo el cupón correspondiente al vencimiento de esa misma fecha, a partir de la cual dejarán de devengar intereses.

Cédulas 4,50 por 100, de 1.000 pesetas

651 a	55	110.091 a	95
1.348	50	113.761	65
1.626	30	115.631	35
1.821	25	116.806	10
4.031	35	117.236	40
6.361	65	117.806	10
7.006	10	120.156	60
8.426	30	121.286	90
16.046	50	121.786	90
16.591	95	125.271	75
18.681	85	126.711	15
19.731	35	126.951	55
20.221	25	128.061	65
20.836	40	130.461	65
21.026	30	130.611	15
22.081	85	130.731	35
25.791	95	133.246	50
26.386	90	138.496	500
29.731	35	138.616	20
30.851	55	138.926	30
31.721	25	140.056	60
32.181	85	142.811	15
32.626	30	143.481	85
35.001	05	144.221	25
39.431	35	145.066	70
39.621	25	151.696	700
39.751	55	153.571	75
39.876	80	154.151	55
40.666	70	157.861	6
43.131	35	159.161	65
46.091	95	160.106	10
47.201	05	160.506	10
51.861	65	161.976	80
51.986	90	164.761	65
52.101	05	165.311	15
56.516	20	165.721	25
59.241	45	170.571	75
60.066	70	171.226	30
61.141	45	174.286	90
62.136	40	174.746	50
64.631	35	174.766	70
65.466	70	178.371	75
65.621	25	180.581	85
67.241	45	181.106	10
72.001	05	182.916	20
72.361	65	183.521	25
72.501	05	183.901	05
73.171	75	186.211	15
75.851	55	187.306	10
76.361	65	190.321	25
77.351	55	190.676	80
80.801	05	192.881	85
81.981	85	193.421	25
82.066	70	194.181	85
84.146	50	196.101	05
84.856	60	199.066	70
88.781	85	199.596	600
90.506	10	200.026	30
91.256	60	202.196	200
91.691	95	202.811	15
92.666	70	203.006	10
94.311	15	205.971	75
94.696	700	208.841	45
94.726	30	209.121	25
101.221	25	213.171	75
101.366	70	216.611	15
103.651	55	219.326	30
106.636	40	220.506	10
107.061	65	223.661	65
107.581	85	223.771	75
108.231	35	224.286	90

225.571 a	75	240.121 a	25
227.076	80	240.266	70
230.301	05	240.306	10
231.746	50	240.356	60
231.876	80	240.816	20
232.896	900	242.251	55
235.316	20	243.636	40
237.591	95	244.006	10
237.816	20	244.491	95
238.301	05	244.641	45
238.731	35	244.776	80
239.311	15	244.846	50
239.836	40	245.491	95

Cédulas 4,50 por 100, de 5.000 pesetas

238	24.165	49.527
258	25.344	49.591
381	25.409	50.044
1.188	25.650	50.143
1.515	25.724	50.206
1.847	26.489	50.987
1.938	26.526	51.423
1.998	26.657	51.469
2.891	27.404	51.737
3.293	28.904	52.470
3.439	29.276	52.520
3.522	29.490	52.612
3.663	29.501	52.820
4.518	29.506	52.836
4.750	29.741	53.220
4.886	29.767	53.227
5.020	29.778	53.348
5.669	30.084	53.427
5.682	30.119	55.762
5.807	30.544	55.970
6.202	30.865	56.083
6.484	30.997	56.172
6.953	31.338	56.360
7.340	31.759	57.147
7.763	32.171	57.221
8.461	32.668	57.353
8.672	33.562	57.625
8.653	33.594	57.721
9.195	33.795	58.777
9.208	33.874	58.871
9.403	34.155	59.337
9.806	34.300	59.651
10.049	34.554	59.782
10.256	35.059	59.948
10.338	35.491	60.085
11.259	35.786	60.245
11.284	35.795	60.377
11.510	35.970	60.450
12.204	36.275	60.693
12.387	36.770	61.262
12.796	37.167	61.648
13.010	37.739	62.022
13.166	38.035	62.649
13.463	38.086	62.935
13.545	38.667	63.294
13.698	39.007	63.353
13.794	39.301	63.519
14.835	39.630	63.883
15.004	39.880	64.532
15.485	40.168	64.885
15.524	40.191	65.132
15.863	40.395	65.190
16.154	40.416	65.843
16.644	40.563	65.864
16.762	41.322	66.335
16.955	41.394	66.649
17.517	41.831	66.761
18.090	42.617	66.929
18.126	43.001	67.542
18.574	43.836	68.153
18.683	44.389	68.309
18.768	44.621	68.664
18.840	44.724	69.172
19.590	44.755	69.533
20.039	44.824	69.553
20.346	46.265	69.683
20.369	46.274	70.026
20.726	46.315	70.577
20.769	46.405	70.791
20.937	46.700	71.656
21.713	47.060	71.881
22.340	47.133	72.147
23.014	47.167	72.151
23.114	47.616	72.408
23.253	47.977	72.999
23.404	48.081	73.141
23.718	48.088	73.667
23.826	48.993	74.092
24.098	49.240	74.260

74.294	103.844	138.556
74.726	103.859	138.885
74.801	105.131	139.444
75.046	105.226	139.450
75.619	105.331	139.911
76.132	105.696	140.400
76.467	106.270	140.528
76.685	106.627	140.996
77.151	106.726	141.253
77.174	107.552	141.440
77.203	108.892	141.771
77.571	108.903	142.357
77.917	108.909	142.596
78.075	109.105	142.693
78.099	109.111	142.982
78.143	109.203	143.655
78.637	110.427	143.727
79.346	111.232	143.861
79.679	111.428	144.430
80.341	111.702	145.385
80.375	111.746	145.806
81.068	111.998	146.410
81.481	112.062	146.618
81.604	112.612	147.270
81.619	112.801	147.305
82.299	112.973	147.347
82.357	113.489	147.699
82.687	113.766	147.809
83.012	113.851	147.859
83.768	114.197	148.043
83.859	115.403	148.116
83.986	116.141	149.325
84.063	116.778	149.899
84.081	116.790	150.085
84.229	116.928	150.422
85.035	117.183	150.426
85.204	117.251	150.509
85.216	117.528	151.093
85.230	117.907	151.653
85.454	117.980	152.331
85.472	118.167	152.707
85.554	119.056	152.744
87.290	119.470	152.854
87.514	119.932	153.142
87.839	120.037	153.948
88.001	121.410	154.189
88.151	122.019	154.396
88.209	122.139	156.167
88.636	122.147	156.516
89.129	122.329	156.623
89.476	122.495	156.925
90.139	123.170	157.014
90.344	123.332	157.049
90.779	123.409	157.159
91.048	124.250	157.516
91.469	124.627	158.236
92.031	124.701	159.015
92.045	124.808	159.292
92.259	125.250	159.552
92.525	126.402	159.624
92.872	126.427	159.958
93.222	126.599	160.211
93.350	126.609	160.528
93.619	126.745	160.973
93.796	127.046	161.213
94.419	127.512	161.596
94.802	127.550	161.917
95.012	127.585	162.101
95.428	127.760	163.091
95.556	128.713	163.107
95.776	129.032	163.121
95.789	129.284	163.759
96.066	130.060	164.015
96.735	130.108	164.207
97.393	131.510	164.999
97.626	131.597	165.563
97.648	131.605	165.691
97.851	131.642	165.849
98.231	132.242	166.034
98.684	132.854	167.010
98.871	133.036	167.083
98.933	133.106	167.119
99.373	133.221	167.845
100.285	133.493	167.971
100.494	133.703	168.284
100.757	134.287	168.412
100.901	135.250	168.471
101.042	135.270	168.771
101.702	135.440	169.855
102.477	135.482	170.249
102.813	136.339	170.432
103.130	136.718	170.613
103.277	137.007	170.911
103.428	138.243	171.759
103.542	138.270	171.841

171.848	206.802	240.102	274.150	307.696	328.842	345.733	357.486	369.213
172.822	206.937	240.352	274.432	308.290	328.882	345.757	357.530	369.304
173.392	207.200	240.775	274.616	308.614	328.960	345.785	357.709	369.691
174.097	207.387	241.192	275.060	308.680	328.963	345.867	357.832	369.846
174.099	207.754	241.758	275.291	308.770	329.056	345.896	358.097	370.883
174.292	208.517	241.833	275.454	309.935	329.118	346.069	358.110	371.315
174.425	208.819	242.463	275.504	310.104	329.498	346.075	358.320	371.375
174.993	209.527	242.614	275.617	310.157	329.704	346.607	358.605	371.456
175.066	209.678	242.928	276.635	310.189	329.750	346.736	358.738	371.591
175.087	209.783	243.159	277.356	310.911	330.199	347.053	358.786	371.677
175.218	209.909	243.417	277.578	311.272	330.306	347.118	359.367	372.347
175.549	210.583	244.323	277.678	311.328	330.660	347.338	359.378	372.527
176.382	210.729	244.486	278.151	311.722	330.756	347.549	359.621	372.698
176.757	211.363	244.650	278.660	312.794	330.765	347.795	359.794	373.292
177.182	211.754	245.138	279.063	313.463	330.776	348.015	359.833	373.611
178.139	211.761	245.248	279.136	313.786	331.064	348.057	360.258	373.739
178.387	211.827	245.387	279.960	313.863	331.066	348.494	360.416	373.930
178.422	212.375	246.062	280.699	314.008	331.094	348.575	360.421	374.343
178.747	212.580	246.640	280.780	314.233	331.755	348.587	360.561	375.396
178.795	212.594	246.912	280.786	314.852	331.869	348.686	360.571	376.027
179.259	212.797	247.192	280.868	316.101	331.913	348.689	361.078	376.132
179.999	213.682	247.786	281.696	316.142	332.085	348.783	361.090	376.232
180.010	213.982	248.418	281.776	316.470	332.137	348.999	361.119	376.399
180.146	214.313	248.644	282.115	316.586	333.065	349.348	361.608	376.483
180.175	214.655	249.290	282.876	316.950	333.214	349.496	361.962	377.388
181.965	215.625	249.529	282.932	317.052	333.413	349.785	362.067	378.111
182.021	215.869	249.576	283.367	317.431	333.530	350.107	362.087	378.422
182.300	215.931	249.782	284.660	318.085	333.537	350.693	362.214	378.524
182.408	216.084	250.048	284.731	318.607	333.576	350.984	362.331	378.745
182.567	216.089	250.232	284.773	319.134	333.838	351.067	362.594	378.848
182.982	216.732	250.243	284.894	319.320	334.102	351.176	362.742	379.109
183.036	217.360	250.397	285.544	319.542	334.223	351.180	362.784	379.941
183.514	217.826	250.883	286.039	319.592	334.240	351.292	362.857	380.554
183.858	218.628	252.016	286.083	319.793	334.242	351.414	362.997	380.556
183.959	219.302	252.488	286.331	320.454	334.295	351.482	363.282	380.668
183.984	219.395	252.655	286.692	320.632	334.315	351.503	363.678	380.888
185.681	219.525	253.425	286.946	321.020	334.447	351.666	363.986	381.495
185.882	219.889	253.716	287.445	321.297	335.066	351.977	364.163	381.552
185.994	219.961	254.039	287.828	321.488	335.112	351.989	364.194	381.930
186.003	220.982	254.153	288.574	322.216	335.615	352.459	364.200	382.959
186.218	221.311	254.561	288.735	322.450	335.660	352.773	364.248	382.993
186.249	221.331	254.891	288.932	322.614	335.664	353.108	364.933	383.034
186.988	221.429	255.178	289.030	322.711	335.745	353.189	364.934	384.345
187.510	221.453	255.593	289.084	322.720	335.869	353.286	365.435	384.354
187.627	221.809	255.887	289.275	322.866	335.929	353.319	365.491	384.459
187.904	222.323	255.909	290.631	323.159	335.961	353.745	365.758	384.859
188.236	222.630	256.722	290.790	323.328	336.256	353.826	365.908	385.649
188.324	222.713	256.886	290.927	323.467	336.319	353.984	366.018	386.057
188.854	223.315	256.933	291.204	323.581	336.520	354.359	366.104	386.240
188.874	223.595	257.678	291.212	323.920	336.578	354.542	366.360	386.417
190.147	224.352	257.950	291.578	324.024	336.769	354.631	366.510	386.669
190.281	224.408	258.667	292.332	324.084	337.651	354.760	366.795	387.117
191.661	224.614	259.284	292.546	324.198	337.784	354.792	366.853	387.454
191.841	225.280	259.468	292.550	324.244	337.795	354.895	366.875	387.702
191.971	225.308	259.563	292.684	324.369	337.967	355.101	367.128	388.701
192.437	225.392	259.703	293.185	324.379	337.976	355.335	367.411	388.736
192.462	225.402	260.332	293.190	324.434	338.025	356.481	367.465	389.109
192.677	225.530	260.974	293.456	324.462	338.553	356.603	367.993	389.271
192.679	227.123	261.249	294.248	324.573	338.739	356.620	367.998	389.467
192.859	227.162	261.302	295.597	324.691	339.004	356.671	368.053	389.515
193.434	227.963	261.488	295.747	324.706	339.212	356.779	368.083	390.192
193.875	228.123	261.640	295.865	324.893	339.319	356.808	368.190	390.883
193.948	228.618	262.108	295.961	325.019	339.496	356.824	368.362	391.044
194.285	228.960	262.528	295.965	325.098	339.780	356.825	368.366	391.325
195.233	229.178	262.594	296.592	325.203	339.983	357.023	368.833	391.688
195.299	229.810	262.834	297.469	325.367	340.102	357.037	368.975	391.874
196.084	229.858	262.890	297.520	325.396	340.116	357.159	369.003	392.197
196.125	230.272	263.583	298.157	325.439	340.555			
196.624	230.614	264.081	298.319	325.454	340.720			
197.044	231.421	264.719	298.564	325.537	340.280			
197.186	231.469	265.295	298.756	325.601	341.534			
197.733	231.851	265.889	298.999	325.978	341.673			
198.040	232.210	266.119	299.416	326.079	341.694			
198.458	232.435	266.603	300.036	326.152	341.881			
198.611	232.655	266.863	300.064	326.483	342.078			
198.709	232.742	267.337	300.202	326.537	342.226			
199.045	233.396	267.497	301.013	326.708	342.301			
199.154	233.676	267.750	301.197	326.742	342.424			
200.054	233.739	267.930	301.798	327.053	342.436			
200.657	233.817	268.300	302.417	327.119	342.654			
200.740	234.097	268.493	303.474	327.317	342.976			
201.084	235.103	269.064	303.637	327.398	343.167			
201.126	235.429	269.097	304.190	327.446	343.202			
201.584	235.972	269.227	304.250	327.517	343.303			
202.072	236.351	270.551	304.344	327.521	343.743			
202.966	236.353	271.110	304.625	327.534	343.756			
203.118	236.735	271.194	304.852	327.772	343.761			
203.375	236.920	271.659	305.114	327.783	343.854			
203.438	237.599	271.801	305.282	327.872	343.883			
203.773	237.821	271.960	306.163	328.111	344.185			
204.161	238.110	272.232	306.649	328.206	344.760			
204.300	239.112	272.741	306.942	328.381	344.859			
205.449	239.215	272.918	307.319	328.386	344.964			
206.273	239.258	273.331	307.476	328.568	345.548			
206.365	239.486	273.875	307.635	328.820	345.725			

Madrid, 1 de julio de 1958.—El Secretario general, Valentín García Martínez de Velasco.

4.358.

* * *

CULMEN, S. A.

Compañía Española de Capitalización

Princesa, 23

MADRID

Resultado del sorteo de amortización celebrado el día 25 de agosto de 1958, ante el Notario de Madrid don Diego Soldevilla, por ausencia de don José Luis Díez Pastor.

S Ñ Ch G Z V Z D K N J T
Ñ C Y P R X J L I K Y P E

Culmen, S. A.—P. P. (ilegible).
10.053.